



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
ULTRAMAR...
EXTRANJERO...

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Guadalupe a D. Rufo de Negro, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lérida a D. Manuel de Podio y Valero, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cuenca a D. Juan Barragán, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz a D. Gregorio Suarez, ex-Diputado a Cortes y Oficial cesante del Ministerio de la Gobernación.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 5.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: «La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que las gracias otorgadas durante la campaña de África por dos ó más acciones de guerra cuenten solo la antigüedad de la última entre las que se citen en las respectivas órdenes de concesión.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Número 2.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Presidente de la Junta de donativos lo que sigue: «La REINA (Q. D. G.), en vista de lo propuesto por V. E. a este Ministerio en comunicacion de 20 del actual, se ha servido resolver que para la distribucion de donativos y aplicacion de las dos mensualidades mandadas abonar por Real orden de 21 de Junio último se observen las reglas siguientes:

1.ª Se autoriza a los Capitanes generales de los distritos para disponer el abono de las dos mensualidades referidas siempre que, no pudiendo presentarse por los interesados las féas de defuncion de sus causantes, ni los Jefes de los cuerpos a que los mismos pertenecieron justificar plenamente esta circunstancia, adquirieran, en virtud de certificacion de los referidos Jefes y de las que deben reclamar de los Ayuntamientos y Curas párrocos de los pueblos a que perteneciesen los que se consideren finados, la conviccion de que realmente debieron haber fallecido. 2.ª Se comprenderá en los beneficios de los donativos a los padres cuyos hijos naturales hayan fallecido en campaña, siempre que justifiquen que constantemente cuidaron de ellos, y análogamente a los padres adoptivos si falta de los legítimos. En la propia forma se comprenderán tambien a los hijos naturales y adoptivos de los fallecidos en la referida campaña, y a los abuelos de los mismos si estos no dejaron al tiempo de su muerte viudas, huérfanos ni padres. 3.ª Tendrán derecho asimismo a los citados be-

neficios las viudas, huérfanos y padres de los que en la referida campaña hubiesen fallecido a consecuencia del cólera ó de enfermedades contraídas a causa de las fatigas de la guerra, con tal que hagan constar que los finados murieron en Africa ó en los hospitales adyacentes del litoral, y que su entrada en ellos tuvo lugar antes de fin de Agosto último; haciéndose extensiva en igual forma esta declaracion al ejército de ocupacion de Tetuán. 4.ª Las viudas, huérfanos y padres de los que a mano airada hayan sido muertos por los marroquíes en las inmediaciones de los puntos guarnecidos por el ejército de ocupacion tendrán derecho a donativo, cualquiera que sea la fecha de la muerte de los interesados. 5.ª A los confinados que resultaren inutilizados por consecuencia de heridas recibidas en la campaña de Africa, y a las familias de los que hubiesen fallecido en el campo de batalla ó de resultas de heridas, se les declara igualmente con derecho a donativo, asimilándolos a la clase de tropa.» De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general, a consecuencia de instancia presentada a la misma por D. Santiago Ballesteros, fabricante de papeles pintados de esta corte, reproduccion de las repetidas gestiones practicadas con el mismo fin y en distintas épocas por otros varios industriales, en la que solicita se reduzcan a los tipos establecidos en las bases de la ley de 17 de Julio de 1849 los derechos que pagan a su importacion en el reino los colores preparados en el extranjero. En su vista, y considerando por una parte que, segun aparece de los datos reunidos por esa oficina general, es efectivamente cierto que los tipos de 12 reales 70 cénts., y 2 rs. 40 cénts. que respectivamente designan a los colores preparados para la industria las partidas 341 y 342 del Arancel vigente, son por punto general muy elevados, no solo con relacion a sus valores medios, sino tambien con lo que pagan cuando se importan en piedra ó terron las principales materias componentes; que además existe hoy la circunstancia especial de que a la preparacion con grasas ó materias secantes ha sustituido la industria, por las ventajas y economia que ofrece en la mayor parte de los casos la preparacion con agua, resultando de ahí que cuando los colores se presentan en este estado, además de pagar mucho las partes colorantes, viene a satisfacer tambien el impuesto de Aduanas en una cuota elevadísima un artículo libre por naturaleza; y por último, que con la variacion que se pretende arregladamente a la ley vigente se conseguirá favorecer un crecido número de industrias importantes, no siendo de temer que por ello se perjudiquen los rendimientos de la renta de Aduanas, en razon a que la baja en los derechos se compensará ampliamente con el aumento de la importacion; S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E., y deseando al propio tiempo poner en armonia con esta reforma la partida 343 que se encuentra en el mismo caso que las anteriormente expresadas, aunque en sentido inverso, pues los derechos que en ella se imponen a los colores preparados para las bellas artes son muy bajos con relacion a los valores de estos artículos, se ha servido disponer que las partidas 341, 342 y 343 del Arancel vigente se modifiquen en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Descripción, Unidad, Derechos en bandera nacional, Derechos en bandera extranjera. Includes items like 'Colores preparados con aceite en tubitos ó vejigas para el bello arte de la pintura' and 'Idem preparados a la aguada ó a la miel, en barritas, pastillas ó tabletas para id.'.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1860. SALAVERRÍA. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Personal.

Excmo. Sr.: Como la habilitacion de Oficiales de los Guardias marinas de primera clase no debe considerarse tan solo como una medida provisional para suplir la escasez de Alféreces de navio que hoy se experimenta, sino que a la vez constituye una recompensa otorgada a la aplicacion y buen comportamiento de los agraciados, a quienes para obtenerla se les exige en tal concepto y en Real orden de 29 de Junio de 1859 que no tengan nota alguna en sus hojas historiales; y como quiera que en la de 11 de Octubre del mismo año se califica como nota desfavorable la desaprobacion de los Guardias marinas de segunda clase en el exámen que para ascender a la inmediata prestan a los tres años de embarcados, la REINA (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver para lo sucesivo que los Guardias marinas que se encuentren en dicho caso y tengan que repetir el exámen para optar a la clase superior, queden excluidos de la ventaja de ser habilitados de Oficiales. De Real orden lo digo a V. E. para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1860.

ZAVALA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Direccion de Contabilidad.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado resolver que por las dependencias de Contabilidad de cada departamento se redacten con toda brevedad estados ó notas en que aparezca la existencia de maderas, jarcias, lonas, máquinas, y de cuantos géneros y efectos brutos ó elaborados constituyan el repuesto en los almacenes de los arsenales en fin del mes actual; en el concepto de que facilitada esta primera noticia de continuar formándose mensualmente iguales noticias, que los Ordenadores remitirán a esta Direccion; quedando inmediatamente responsable de su oportuna ejecucion la Comisaría de los arsenales y en la obligacion de vigilar su observancia los prenuenciados Ordenadores. De Real orden lo digo a V. S. para que disponga su más puntual cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1860.

ZAVALA.

Sr. Director de Contabilidad de Marina.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Diciembre 19. Promoviendo a Guardias marinas de primera clase a los segundos D. Eduardo Gough y Villalba, D. José Warleta y Mora y D. Antonio Aufrán y Montoto. Id. id. Habilitando de Oficiales a los tres expresados Guardias marinas, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 29 de Junio de 1859.

Id. 22. Significando al Ministerio de la Guerra y Ultramar la existencia de acuerdo D. Eduardo Gough y Villalba, D. José Warleta y Mora y D. Antonio Aufrán y Montoto. Id. id. Concediendo licencia absoluta para retirarse del servicio al segundo Médico del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan Rocamora y Plana.

Id. 23. Idem un mes de prórroga a la licencia que disfruta en Murcia el Alférez de navio D. Leandro Alesson y Millán. Resolviendo que los Capitanes generales de los departamentos fijen, con presencia del tamaño y circunstancias de la draga de vapor asignada a cada uno de dichos departamentos, las clases y número de la dotacion que deban tener, no solo para su conservacion y aseo sino para emplearse en su servicio ordinario de Limpia.

Id. id. Concediendo permitta en sus respectivos destinos al Ayudante de Marina del distrito de Soller D. Antonio Covachich y Navarrete, y al de Comandancia del tercio naval de Mallorca D. Alejo Sanchez y Miró. Id. 29. Idem como gracia especial plazas gratuitas de aspirantes del Colegio Naval militar a D. Ricardo y Don Arturo de la Puente y Patron, hijos del Brigadier Coronel de Estado Mayor del ejército D. José Ignacio de la Puente, muerto en Africa durante la última campaña.

Id. id. Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa a Tomás Palomares y Brotons de la lista de patrones de la matrícula de Alicante, en recompensa del mérito que contrajo salvando del naufragio en que se encontraba en las aguas de Tunara la escampavía Cierro, del apostadero de Algeciras, y resolviendo que inmediatamente sea remitido al servicio a extinguir la campaña que por turno debió haber verificado. Id. id. Disponiendo que la goleta de hélice Virgen de Covadonga monte la misma artillería que se asignó a la Consuelo por Real orden de 2.º de Mayo del presente año.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (que Dios guarde) con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido a bien autorizar a D. Juan José Uceda para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda establecer sobre el rio Gundalimar una barca para el servicio del molino harinero que posee en el término de Santislabán del Puerto, provincia de Jaén; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se faculta al interesado para oponerse al establecimiento de otras barcas, ni se le concede derecho a reclamar indemnizacion en el caso de que fuese necesario suprimir la suya por motivos de conveniencia pública. De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1860.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido a bien autorizar a D. Gerónimo Vidal y D. Bernardino Sanchez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan practicar investigaciones con objeto de iluminar aguas en la sierra de España y sitio llamado Cueva-Iuenga, término de Alhama, provincia de Murcia; de cuyas aguas, si fuesen encontradas, podrán disponer a perpetuidad los concesionarios, con arreglo a lo prescrito en el art. 27 del Real decreto de 29 de Abril próximo pasado. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general en el expediente promovido por D. Luis Pio Martínez y Martínez, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido a bien autorizar a dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practique investigaciones con objeto de iluminar aguas en la rambla del Berro y terrenos adyacentes conocidos con el nombre de Cabezuclas, término de Totana, en la provincia de Murcia; de cuyas aguas, si fuesen encontradas, podrá disponer a perpetuidad el concesionario, al tenor de lo prescrito en el art. 27 del Real decreto de 29 de Abril último. De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar a los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardas San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantín Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felip de Guixols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1814 y en 1812 por corsarios de Trípoli, se llama a las personas que se creyeren con derecho a ser indemnizadas a prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan a deducir sus derechos en la primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes. Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Felix Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Cibilis y Doña María Durban y Bascós, y de los marinos Gerónimo Bazart, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito. Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata al bergantín Nuestra Señora del Carmen, se han entregado a D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellón y 14 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudieren alegarlos al mismo crédito. Mediante recibo con la misma cláusula se han entregado tambien a D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, 8.772 rs. vn. y 64 cénts., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos, por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar a prorrata de la pérdida de la ropa de los marinos y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen. Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas a percibir parte de la cantidad correspondiente a prorrata a la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 4.823 rs. vellón y 90 cénts., con más los intereses de esta can-

tidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito. Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho a 2.014 reales vellón y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente a tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo tienen derecho a recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cénts., se les llama más especialmente por el mismo plazo. Igualmente se llama a Félix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantín Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho a las ropas de su uso, que se hallaban a bordo del bergantín al tiempo de su captura. Del mismo modo se llama por aquel plazo a Feliciano Puix, Antonio Palmorota, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho a la cantidad correspondiente a prorrata a la polacra Fortuna, y a los instrumentos de navegación que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento. —5

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que en el Consejo de Estado pendiente en primera y única instancia entre partes, de la una el Licenciado D. Luis Trelles, a nombre de Doña Teresa, Doña Isabel y Doña Francisca Loyola, como herederas abintestato de su hermano D. Justo, Presbítero excomulgado del convento de San Francisco de la ciudad de Vitoria, demandante; y de la otra la Administración general, demandada, y en su nombre mi Fiscal, sobre revocacion ó subsistencia de la Real orden de 8 de Setiembre de 1858, que declaró al Presbítero Loyoz con derecho a la pensión señalada a los de su clase, pero solo desde el día en que hubiere presentado la solicitud en reclamacion del indicado derecho: Visto:

«Visto el informe de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Alava de 26 de Junio de 1857 en virtud de orden que en el 20 se le comunicó por la Junta de Clases pasivas a consecuencia de haber solicitado su clasificacion D. Justo Loyoz en 1.º del propio mes, del que resulta que entre los expedientes de los excomulgados se encontraba un oficio que la Direccion general del Tesoro pasó a la Intendencia de Rentas de aquella provincia en 21 de Agosto de 1846, en el que se insertaba el que trasladó a la misma Direccion el Ministerio de la Guerra, manifestando que reconocidas las listas de los convenidos de Vergara, dadas por los Generales Conde de Casa-Maroto y D. Felipe Rivero, no constaba en ellas el mencionado D. Justo Loyoz, ni en el Ministerio existian antecedentes de este individuo, por cuya razon no se aprobó su clasificacion; y que tambien se había visto el libro de Entablatura de dicha Contaduría, y no aparecia el referido Loyoz entre los sacerdotes ni legos que al tiempo de la excomulgacion verificada en 22 de Octubre de 1836 componian la comunidad franciscana; por lo que era de presumir saliese del convento antes de la excomulgacion, uniéndose a las bandas carlistas sin ser clasificado como religioso excomulgado: Visto el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 14 de Julio del mismo año, por el que se le declaró sin derecho a percibir la pensión, porque cuando se acogió al convenio de Vergara se encontraba de Subteniente de infantería del tercer batallón de voluntarios de Alava, bajo cuyo destino recibió posteriormente su retiro, con lo cual había perdido el derecho que de otro modo le hubiera asistido al haber como excomulgado, a motivo de cambiar su carrera primitiva por la de militar, y de cuya dependencia debía de reclamar el retiro que por este concepto le correspondiera: Vista la instancia que en 16 de Setiembre dirigió el interesado a mi Real Persona, acompañando copia del despacho y licencia absoluta que como tal Subteniente se le expidió en Vitoria en 4 de Diciembre de 1839, y un certificado dado por el Interventor del ejército de las provincias vascongadas, en el que se expresa que individuos procedentes del convenio de Vergara, no aparecia que al excomulgado D. Justo Loyoz, Subteniente que fué del disuelto ejército de D. Carlos, se le hubiese acreditado ni satisfecho por aquellas oficinas sueldo alguno desde dicha época; y solicitando en su virtud que se revocase el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, y se le concediera la pensión desde el 31 de Agosto de 1839, fecha del convenio hecho en Vergara, fundándose en que no obtuvo retiro con fuero de guerra sin sueldo, como lo acreditaba por el certificado del Interventor del ejército, sino licencia absoluta que le volvía a su primitiva condicion de excomulgado con su carácter indelible de sacerdote: Visto el nuevo informe de la Junta de Clases pasivas de 29 de Marzo de 1858 manifestando que Loyoz no tenia derecho a la pensión porque la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837 en su art. 25 la señalaba únicamente a los religiosos residentes en el extranjero al tiempo en que se disolvieron las comunidades, y en cuyo caso no se encontraba el interesado, pues que la Contaduría de Hacienda pública en sus comunicaciones había expresado no hallarse este sujeto, ni como sacerdote ni como lego, en el libro de entablatura: Vistos el dictamen de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda de conformidad con el informe anterior, y los del negociado del mismo Ministerio y de la Sección de Hacienda del Consejo Real favorables a la solicitud de Loyoz: Vista la Real orden de 8 de Setiembre del citado año de 1858, por la que se declaró al interesado con

derecho a la pensión señalada a los de su clase en la ley de 29 de Julio de 1837; pero que debería percibir desde el día en que presentó la instancia, toda vez que lo hizo fuera del término de cinco años a que se contrae el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Vista la solicitud que Doña Teresa Loyzay, como heredera de su hermano el Presbítero D. Justo, presentó en 16 de Noviembre impugnando la resolución anterior, a cuyo efecto acompañó un certificado expedido por el Secretario de la Junta de Clases pasivas, en que consta que se declaró la pensión de 3 rs. diarios que le correspondían en conformidad al art. 28 de la ley de regulares, dándole percibir la primera desde 1.º de Junio de 1857, que fué cuando se presentó a clasificar, y apelando por tanto a la vía contenciosa:

Vista la demanda que el Licenciado D. Luis Trelles incoó a nombre de la Doña Teresa, y que después cumplió con la representación de Doña Isabel y Doña Francisca Loyzay, declaradas las tres herederas legítimas del mismo Presbítero, pidiendo la insubsistencia de la Real orden de 8 de Setiembre de 1853, en cuanto las priva del derecho que a la pensión del excausado adquirió su causante desde el 31 de Agosto de 1839 hasta la fecha de su primera solicitud, fundándose en la interpretación que da al artículo 18 de dicha ley de Contabilidad, al 9.º de la del 3 de Agosto de 1851 y a las Reales órdenes de 4 y 5 de Setiembre del mismo año:

Visto el escrito de mi Fiscal, en que solicita se declare firme la Real orden reclamada: Visto el Real decreto de 7 de Enero de 1848, la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, la de 3 de Agosto de 1851 y las Reales órdenes de 4 y 5 de Setiembre de 1850:

Considerando que D. Justo Loyzay desde que obtuvo la licencia absoluta volvió a su primitiva condición de excausado, y pudo solicitar el reconocimiento de su pensión y la liquidación del crédito; y que, lejos de hacerlo así, no reclamó hasta más de 17 años después:

Considerando que, según el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, quedan prescritos los créditos cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro de los cinco años siguientes a la conclusión del servicio de que proceden:

Considerando que, según este artículo, están prescritos los derechos de Loyzay por el tiempo trascurrido desde 1839, a excepción de los cinco años anteriores al día en que solicitó la pensión;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; el Conde de Cionard, D. José Caveda, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Eudoro, D. Manuel Cantero, D. Luis Mayans y Don Pedro Gómez de la Serna;

Vengo en dejar sin efecto la Real orden reclamada en la parte que se refiere a los cinco años anteriores al día en que se solicitó la pensión, los cuales deberán abonarse. Dado en Palacio a treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos; se notifique en forma a las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico. Madrid 13 de Diciembre de 1860.—Juan Sunyé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1859, ha tenido lugar en el día de hoy, en la sala de juntas, el sorteo de 140 obligaciones del Estado por el ferrocarril de Alar á Santandrea que deben amortizarse en el presente año con arreglo a la ley mencionada.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Idem de las acciones que comprende cada lote, Número de las bolas que representan los lotes, Idem de las acciones que comprende cada lote. Rows include values like 46, 431, 440, 867, 8.661, 8.670.

Madrid 27 de Diciembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol.

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la ley de 19 de Junio del año último, ha señalado el día 30 de Enero próximo para la venta en pública subasta del solar marcado en el plano aprobado por Real orden de 15 de Agosto de 1859, para la nueva reforma de la Puerta del Sol y sus calles adyacentes, con la letra I, cuya área es de 304,118 metros, ó sean 3.917,04 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

- 1.º La subasta de este solar tendrá efecto a las dos en punto del expresado día, celebrándose en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 ante el Consejo de Administración, en una de las salas del Ministerio de Fomento. 2.º El pliego de condiciones a que deberá sujetarse el comprador estará de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, números 4 y 3, piso segundo, y en las oficinas de la Dirección facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso tercero. 3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 80.000 rs. como garantía para tomar parte en la licitación, acompañándose a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que requiere la referida instrucción. 4.º No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo de subasta fijado en Consejo de Sres. Ministros, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 19 de Junio de dicho año de 1859, el cual es de 1.103.112 rs. y 91 centimos. 5.º En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; debiendo ser en este caso la primera mejor por lo menos 10.000 rs. y las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 1.000 reales. Tanto en un caso como en otro, la adjudicación se hará con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar expirado. 6.º No se a valido el remite hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno. Una vez obtenida esta, se satisfará el importe del solar en la Depósito de la Administración, verificándose el pago en la forma siguiente: 16 por 100 dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del solar, y el resto en seis plazos anuales de 14 por 100; teniendo derecho el comprador, satisfocho que sea el plazo de 16 por 100, a descontar uno ó más de ellos en la misma forma é interés en que se verifica la capitalización, conforme a lo prevenido en el citado art. 3.º de la ley de 19 de Junio; de no satisfacer dicho primer plazo perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, así como perderá igualmente el plazo ó plazos que le fuesen entregados, caso de faltar en tiempo alguno a cualquiera de los que deba satisfacer, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar. 7.º El referido solar se vende libre de toda carga, y la escritura de venta que se otorgue constituirá su nueva titulación, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos de hipoteca y gastos de escritura. Madrid 30 de Diciembre de 1860.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra I en el plano aprobado para la nueva reforma de la Puerta del Sol, se comprometo á abonar á la Administración la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisición de dicho solar, bajo los expresados requisitos y condiciones. (Fecha y firma.)

Comisión de Estadística general del Reino. Secretaría.

El día 7 del próximo mes de Enero, á las doce de la mañana, comenzarán en el local que ocupan estas oficinas, calle de San Agustín, núm. 3, los ejercicios dispuestos por el reglamento de 12 de Junio é instrucción de 21 de Octubre para proveer, previo examen, la plaza de Auxiliar de la Sección de Estadística de Cádiz, dotada con el sueldo de 5.000 rs. anuales; y el día 10, á la misma hora, serán los de oposición a la de Oficial de la Sección del ramo de Orens, con el de 12.000.

Lo que se anuncia por medio de la Gaceta para conocimiento de los aspirantes a las mencionadas plazas, y conforme a lo prevenido en el art. 29 del reglamento de 12 de Junio; en el concepto de que los que hayan solicitado ser admitidos á examen para la de Auxiliar de Cádiz deberán presentarse en la Secretaría el día 31 de este mes á las once de los artículos 22 del reglamento y 20 de la instrucción. Madrid 28 de Diciembre de 1860.—El Secretario, José Emilio de Santos.

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 30 de Diciembre de 1860. Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 2.371 individuos, de los cuales los 90 han sido nuevos imponentes. 140.829 Se han devuelto, á solicitud de 68 interesados. 424.820,58 El Director de semana, Leon García Villarreal.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta capital, dotada con el sueldo de 8.000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de la misma dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial. Tarragona 27 de Diciembre de 1860.—Pedro de Navasacús. 6378-3

Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallándose vacante por renuncia del que la obtiene la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Novelda, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 6.000 reales pagados mensualmente de fondos municipales, he acordado se anuncie al público por término de un mes, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde de la referida villa dentro del plazo señalado. Alicante 24 de Diciembre de 1860.—Celestino Mas y Abad. 6377-3

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Colbatón, dotada con 4.000 rs. anuales. Los que aspiren á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del preciso término de un mes; trascurrido el cual se proveerá la plaza en el que reúna mejores circunstancias. Barcelona 15 de Diciembre de 1860.—Llasera. 6258-1

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alauve, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 5.500 rs. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella dirirán sus solicitudes documentadas á dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Málaga 15 de Diciembre de 1860.—El V. P. del C. P., Gobernador interino, Diego Cassola. 6234-1

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina, en esta provincia, dotada con la cantidad de 4.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 22 de Diciembre de 1860.—Francisco de Otaz. 6321-1

Alcaldía constitucional de San Carlos del Valle.

Por determinación del Ayuntamiento constitucional que presido y aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha dotado la plaza de Médico-cirujano de esta villa en 4.000 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal por los casos que ocurran de oficio y asistencia de los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, quedando los demás sin opción á exigir la asistencia facultativa, no igualándose previamente con el Profesor. Lo que se hace público, advirtiendo que los vecinos son unos 120 y que los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 de Enero próximo, ocupándose la corporación en la adjudicación de la plaza hasta el 15 de Febrero inmediato. San Carlos del Valle 18 de Diciembre de 1860.—José Alvarez Rey.—Por su mandato, Blas Muñoz y Muñoz, Secretario. 6375

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valencia.

Habiendo quedado vacante la Relatoría que obtuvo en la Sala primera de esta Audiencia hasta su fallecimiento D. Luis Romaguera, ha acordado la de Gobierno de la misma que con arreglo á lo prevenido en el art. 99 de las Ordenanzas se publique dicha vacante por medio de edictos, á fin de que los Letrados que aspiren á su obtención presenten en la Secretaría de Gobierno dentro de 40 días, contados desde esta fecha, las correspondientes exposiciones acompañadas de los títulos de Abogado y de los demás documentos que acrediten su edad, aptitud y buen desempeño del ejercicio de la abogacía, con arreglo á la Real orden de 28 de Enero de 1841. Valencia 29 de Diciembre de 1860.—José Mercé. 6376

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Huesca.

El día 1.º de Febrero de 1861, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante los Sres. Gobernador, Contador de Hacienda pública, Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros y Escribano de Hacienda de esta provincia la segunda subasta de las dos casas-cuando tales que deben construirse en los puntos de Socoler y Zuriza para albergue de individuos del cuerpo de Carabineros, bajo las mismas formalidades y condiciones que aparecen en el pliego y modelo de proposición insertos en la Gaceta del 15 de Noviembre próximo pasado. Huesca 24 de Diciembre de 1860.—El Contador de Hacienda pública, Manuel del Alcázar. 6382

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1860.

Table with 6 columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include times from 6 m. to 9 n. and weather conditions like S. O., Nubes.

Table with 4 columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., Lluvia en las 24 horas. Values include 10.2, 5.3, 0.6 milímetros.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre á las ocho de la mañana.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows include San Fernando, Lisboa, Madrid.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el 25 de Diciembre de 1860 á las ocho de la mañana.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include Dinquerque, París, Bayona, Bruselas, Viena, Turin, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Copenhague, Greenwich, Leipzig.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.351 1/2 fanegas de harina. 26 arrobas de harina de id. 1.499 arrobas de carbon. 88 vacas, que componen 37.869 libras de peso. 453 carneros, que hacen 10.020 libras de peso. 467 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de certero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 64 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.

Despacho de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra. Tocino añejo, de 70 á 72 rs. arroba, y de 26 á 28 cuartos libra. Idem fresco, de 22 á 24 cuartos libra. Idem en canal, de 62 á 69 1/2 rs. arroba. Lomo, de 30 á 34 cuartos libra.

Acuña, de 79 á 82 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra. Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos. Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 33 á 37 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 24 1/2 á 25 1/2 rs. fanega. Algrroba, á 31 rs. id.

Trigo vendido.

Table with 4 columns: Cantidad, Precio, Cantidad, Precio. Rows include 40 fanegas á 49 rs., 140... 50, 50... 50, 100... 50, 66... 51, 33... 48, 24... 50, 35... 50, 50... 47, 96... 54, 70... 50.

Trigo vendido... 1.415 fanegas. Quelean por vender... 2.175. Precio máximo... 51. Idem mínimo... 46. Idem medio... 49,31.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Diciembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Tárrega, Juez de primera instancia de esta villa de Casas-Ibañez y su partido, en la provincia de Albacete.

Hago saber que los acreedores de D. Antonio Soriano las Heras, vecino de Villanueva, reunidos en junta general ante este Juzgado el 30 del corriente, nombraron por unanimidad síndicos del concurso promovido por el D. Antonio á D. Bernardo Pelayo, D. Martín González y D. Juan Fuentes, de dicho pueblo, á los cuales prevengo se haga entrega de cuanto correspondiera al concursado. Lo que se hace saber al público por medio de este edicto, que se insertará en la Gaceta oficial del Gobierno de S. M., en cumplimiento y á las fines que se determinan en los artículos 547 y 548 de la ley de Enjuiciamiento civil. Casas-Ibañez 24 de Diciembre de 1860.—Juan Tárrega.—Por su mandato, César Mayorcal. 6380

D. Fernando de la Cueva, Abogado de los Tribunales de la nación, Secretario honorario de S. M., Juez de paz de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido, y de Hacienda de la provincia.

En virtud del presente coto, llamo y emplazo á Manuel Ortega Vazquez, natural y vecino del Jabugo, soltero y de edad de 23 años, hijo de Miguel y de Manuela, difuntos, para que en el término de 30 días, contados desde la fijación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ratificar ante su curador la notificación de la acusación fiscal en causa que pende contra el mismo por aprehensión de varios géneros y una caballería mayor; aprehendido que no de presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose se las notificaciones y demás actuaciones con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Nueva 15 de Diciembre de 1860.—Fernando de la Cueva.—Por su mandato de dicho señor, L. José María de Guerra. 6381

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Por el presente, con la calidad de primero, segundo, tercero y último y por término de 30 días, cito, llamo y emplazo á Marcelino Villada, natural de Palencia, para que en dicho término, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de paños á los Sres. Enciso y Bravo, del comercio de esta ciudad: haciéndole saber que si no comparece en el término de 30 días, se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose se las actuaciones con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Burgos 15 de Diciembre de 1860.—Francisco de la Pezuela.—Por su mandato de dicho señor, L. José María de Guerra. 6382

helo así se irá y guardará justicia. B. J. aprehendido que de lo contrario se sustanciará y determinará en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 25 de Diciembre de 1860.—Francisco de la Pezuela.—Por su mandato, Juan Valero Ontoria. 6379

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Han empezado á colocarse en la calle de la Luna y sus afluentes los surtidores de agua que deben servir para los casos de incendio.

Estado sanitario.—Las lluvias continuaron sin interrupción durante la semana: los vientos soplaron también con insistencia del Sur, del Oeste y del Sud-Sud-Oeste. La temperatura fué tan templada, que el término no excedió de 12-40, y el barómetro en la lluvia con algun descenso de lo que acostumbra á marcar este tiempo otros años.

Como no hubo variación entre la constitución atmosférica de esta semana con la anterior, tampoco se advirtió diferencia entre las enfermedades reinantes. Así es que siguieron presentándose las ronqueras, las toses, los corizas, las oftalmías, los catarros de todas especies, las fiebres catarrales y mucosas, los dolores nerviosos y reumáticos y algunos flujos sanguíneos. También se observaron algunos casos de pleuritis, pulmonitis y de congestiones hepáticas y cerebrales. (Siglo Médico.)

SANTO DEL DIA. San Silvestre, Papa y confesor. Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

INDICE GENERAL.

ALFABÉTICO-CRONOLÓGICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS DURANTE EL CORRIENTE AÑO DE 1860.

A.

Abastecimiento de aguas de Grañon.—Véase Obras públicas. Abastecimiento de aguas de Valladolid.—Véase Obras públicas. Abastecimiento de la villa de Gracia.—Véase Obras públicas.

Actos de asignaturas.—Véase Instrucción pública. Abono de patatas.—Véase Ejército de Africa. Abono de tiempo.—Véase Ejército de Africa.

Véase Quintas. Academia aragonesa.—Véase Instrucción pública. Academia.—Véase Estado Mayor de artillería de la Armada.

Véase Ultramar. Acciones.—Véase Minas. Acciones virtuosas.—Véase Beneficencia. Actos de Varadero.—Véase Obras públicas.

Acuña de Manresa.—Véase Obras públicas. Acueducto.—Véase Obras públicas. Adjudicación.—Véase Arsenales. Administración.—Véase Bagnos.

Marzo 21.—Real orden regularizando el servicio de bagajes. (Número 84.) Jurisdicción.

Octubre 20.—Real decreto aprobando varias adiciones al reglamento sobre el modo de proceder en los negocios entenciosos de la Administración (Número 294.)

Administración militar.—Bajas.—Relief. Enero 1.—Circular disponiendo que el Teniente de infantería de la Reina D. Andrés Cerrato y Lopez sea baja en el ejército. (Número 1.)

Idem 16.—Otra dando de baja en el cuerpo de Administración militar á D. German Gil, Oficial de subsistencia. (Número 16.)

Marzo 18.—Otra resolviendo que el Capitán del provincial de Baza D. Vicente de Beza y Riquelme sea baja en el ejército. (Número 78.)

Mayo 20.—Otra resolviendo que el Oficial de Administración militar de San Sebastián D. Manuel Romero y Cole sea baja en el cuerpo. (Número 44.)

Junio 1.—Otra resolviendo que el Capitán destinado al batallón cazadores de Vergara D. Fernando Marín y Casaus sea baja en el ejército. (Número 455.)

Idem 18.—Otra resolviendo que el Capitán del regimiento de Toledo D. Ildefonso Gutierrez y Linares sea baja en el ejército por no haberse presentado á reconocimiento facultativo. (Número 170.)

Agosto 12.—Otra resolviendo que el Subteniente del regimiento de Zamora D. Pablo Tapies y Escuder sea baja en el ejército. (Número 225.)

Octubre 21.—Otra resolviendo que el Teniente D. Manuel Vacaro y Vazquez sea baja en el ejército. (Número 295.)

Idem.—Otra concediendo relief al Teniente Coronel graduado D. Joaquín Gallego y Barbaza. (Número 295.)

Idem 29.—Otra concediendo relief al Capitán de infantería D. Fernando de María y Casaus. (Número 303.)

Noviembre 25.—Otra dando de baja al Teniente destinado al batallón cazadores de Llerena D. Raimon Gonzalez y Gonzalez. (Número 320.)

Idem.—Otra resolviendo que el Capitán graduado D. José Alon y Moragues sea baja en el ejército. (Número 330.)

Diciembre 3.—Otras resolviendo sean bajas en el ejército los Tenientes de cazadores de Segorbe D. Nicolás Arbocha y García, el Subteniente procedente de las compañías catalanas D. José Decreff y Blasco y D. Fernando Gomez y Rentero, Teniente del batallón provincial de Baza. (Número 338.)

Sueldos. Enero 22.—Circular resolviendo la manera de computarse el sueldo á los individuos que de la carrera militar pasan á otras del Estado. (Número 22.)

Entierros. Abril 9.—Otra relativa al abono de gastos de entierro de los individuos del ejército. (Número 100.)

Depósito para casarse. Idem 12.—Real orden declarando extensivo á los cuerpos político-militares el depósito para casarse. (Número 103.)

Idem.—Licencia absoluta. Idem 23.—Circular resolviendo que el soldado Félix Arco no es acreedor á licencia absoluta. (Número 114.)

Idem.—Asistencia. Mayo 20.—Otra mandando abonar al Ayuntamiento de Torrelaguna 271 rs. por asistencia del soldado Gregorio Fernandez, y más que expresa. (Número 141.)

Escuela.—Reglamento. Julio 16.—Otra aprobando el reglamento de la Escuela especial de Administración militar. (Número 498.)

Bagnos de mar. Idem.—Otra mandando abonar 6 rs. diarios á tres individuos de lanceros de Villaviciosa que pasaron á tomar bagnos de mar. (Número 198.)

Idem 22.—Otra aprobando la adquisición de ocho zambullones para la fuerza alojada en el cuartel de Dolores de la plaza de Ferrol. (Número 204.)

Trasporte de armas. Idem 29.—Otra disponiendo que el trasporte de armas de los disueltos batallones provinciales se haga por cuenta de la Administración. (Número 211.)

Sueldos. Octubre 1.—Otra resolviendo la forma en que deben acreditarse sus sueldos los Fiscales de la clase de Brigadieres y Generales. (Número 275.)

Interventor. Noviembre 4.—Otra nombrando Interventor general militar á D. Manuel de Moradillo. (Número 309.)

Idem 11.—Otra fijando el uniforme del cuerpo de Administración militar. (Número 316.)

Sueldos. Idem 23.—Otra fijando la época desde la que debe abonarse el sueldo de los empleos obtenidos en los ascensos reglamentarios. (Número 330.)

Diciembre 17.—Otra disponiendo que los Oficiales de Administración militar no figurarán en los registros como soldados. (Número 352.)

Admisión militar.—Véase Ultramar. Aduana de la Habana.—Véase Ultramar. Aduanas de Cuba.—Véase Ultramar. Aduanas.—Derechos.—Dirección de Aduanas y Aranceles.

Abril 3.—Real orden fijando los derechos de introducción de tubos embutunados y asfaltados. (Número 94.)

Pipas. Agosto 31.—Otra permitiendo la introducción de pipas para el envase de líquidos por la Aduana de Fregeneda. (Número 244.)

Contrabando. Noviembre 25.—Otra mandando vender las caballerías que se aprehendan con contrabando. (Número 333.)

Asimilación de bandera.

Diciembre 19.—Otra manifestando haberse estipulado con las Islas Jónicas la asimilación de bandera en cuanto al pago de derechos de puerto y navegación (Número 354.)

Agricultura.—Cultivo del arroz. Mayo 1.—Real orden disponiendo la necesidad de concesión Real para acollar terrenos destinados al cultivo del arroz. (Número 132.)

Agricultura.—Véase Exposiciones públicas. Aguas.—Véase Estadística.

Véase Sociedades mercantiles. Albufera de Aludía.—Véase Obras públicas. Alumbrado de gas.—Contadores.—Comercio.

Marzo 30.—Real decreto disponiendo que los contadores de gas que se expendan al público desde 1.º de Julio deben estar verificados y marcados. (Número 90.)

Junio 24.—Real orden aprobando el sistema de contadorres de gas presentado por el razon social de Nallard y compañía. (Número 176.)

Amnistía.—Delitos políticos.—Ez-Infantes. Mayo 2.—Real decreto concediendo amnistía general por delitos políticos. (Número 123.)

Idem.—Real orden disponiendo que los ex-Infantes Don Carlos y D. Fernando de Borbon sean trasladados á un puerto extranjero. (Número 123.)

Idem 4.—Otra disponiendo que los Tribunales ordinarios procedan preferentemente á la declaración y aplicación de la amnistía. (Número 125.)

Julio 8.—Real decreto mandando que se aplique la amnistía de 1.º de Mayo á los individuos que se hallen en los casos que se mencionan. (Número 190.)

Anticipaciones.—Véase Caminos de hierro. Ant

Marzo 16.—Real orden manifestando la satisfaccion de S. M. por las gestiones practicadas en Malaga con el fin de crear premios para recompensar acciones virtuosas, y aprobando el programa. (Número 167.)

Octubre 11.—Otra autorizando a D. Pedro Carrera para verificar los estudios de un ferrocarril de Jerez a Sanlúcar de Barrameda. (Número 283.)

Julio 12.—Otra declarando del mismo orden la carretera de Carrion a Fromista. (Número 183.)

Junio 9.—Otra mandando proceder a nueva eleccion por el distrito de Montalban. (Número 161.)

luz de Hacienda de Almería para procesar a Don Antonio de Sola. (Número 58.)

Idem.—Otra confirmando la negativa del Logroño para procesar a D. Carlos Ocon. (Núm. 314.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar al mismo Alcalde por otra falta. (Núm. 314.)
Idem.—Otra negando autorización al Juez de primera instancia de Segura para procesar a D. Joaquín Vicente. (Núm. 314.)
Idem 10.—Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Cáceres para procesar a D. Manuel Arroyo. (Núm. 315.)
Idem 21.—Otra confirmando la negativa del de Huesca para procesar a D. Pascual Lopez. (Núm. 326.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Málaga para procesar a Antonio Perez. (Núm. 326.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Sevilla para procesar a D. Antonio de Pradas Lopez. (Número 326.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Canarias para procesar a Pedro Quijada. (Núm. 326.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar a D. Juan Bautista Suarez. (Número 326.)
Idem.—Otra confirmando la negativa del de Salamanca para procesar a D. Bonifacio Martinez. (Número 326.)
Diciembre 5.—Otra confirmando la negativa del de Murcia para procesar a D. Domingo Ripoll. (Número 310.)
Idem 6.—Otra confirmando la negativa del de Granada para procesar al Alcalde y Ayuntamiento de Aldeire. (Núm. 341.)
Idem 11.—Otra declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Almería para procesar a D. Antonio Ribera. (Núm. 346.)
Idem 14.—Otra negando la autorización solicitada por el Juez de Ayamonte para procesar a D. Cristóbal Rodríguez Perez. (Núm. 349.)
Enero 25.—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 25.)
Idem 26.—Otra decidiendo a favor de la Administración otra competencia suscitada entre el Gobernador de Castellón de la Plana y el Juez de primera instancia de Villareal. (Núm. 26.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial otra competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Villón. (Núm. 26.)
Idem 28.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 28.)
Idem.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Roman de su capital. (Núm. 28.)
Idem 29.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de Salamanca. (Núm. 29.)
Idem 31.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de Cañete. (Núm. 31.)
Febrero 15.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Lena. (Núm. 46.)
Idem 26.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara. (Núm. 57.)
Marzo 18.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega. (Núm. 57.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Huesca y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 78.)
Abril 25.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Audiencia y el Gobernador de Cáceres. (Núm. 116.)
Idem.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de Burgos. (Núm. 116.)
Idem 26.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Granada y el Juez de primera instancia de Motil. (Núm. 117.)
Idem.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Toledo y el Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden. (Número 117.)
Idem 27.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago. (Núm. 118.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de Almodovar del Campo. (Número 118.)
Mayo 20.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Navarra y el Juez de Estella. (Núm. 141.)
Idem 21.—Otra declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Segovia y el Juez de primera instancia de la capital. (Núm. 142.)
Junio 6.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juez de la Bañeza. (Núm. 158.)
Idem 4.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Zamora y el Juez de Toro. (Núm. 166.)
Idem 17.—Otra decidiendo a favor de la Administración cuatro competencias suscitadas entre el Gobernador de Lérida y el Juez de la capital. (Número 169.)
Idem 27.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Toledo y el Juez de primera instancia de Escalona. (Núm. 179.)
Julio 10.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Belmonte. (Núm. 192.)
Idem 27.—Otra decidiendo a favor de la Administración otra competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Potes. (Núm. 209.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial dos competencias suscitadas entre el Gobernador de Lugo y el Juez de Becerra. (Núm. 209.)
Setiembre 12.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de la capital. (Número 256.)
Idem 14.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de la capital. (Núm. 258.)
Idem 15.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de Gatafe. (Núm. 259.)
Noviembre 6.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de Cádiz. (Núm. 311.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de Navalmarín. (Núm. 311.)
Idem 15.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de Sorbas. (Número 326.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Huelmo. (Núm. 320.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre la Sala primera de la Audiencia de Oviedo y el Gobernador de la provincia. (Número 320.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Logroño y el Juez de Torrecilla de Cameros. (Núm. 320.)
Idem 16.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de Gatafe. (Núm. 321.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Lérida y el Juez de Balaguer. (Núm. 322.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre los mismos en diverso asunto. (Núm. 322.)
Idem 22.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Guipuzcoa y el Juez de Vergara. (Núm. 327.)
Idem.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Toledo y el Juez de Escalona. (Núm. 327.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Segovia y el Juez de la capital. (Núm. 327.)

Idem 23.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de Moguer. (Núm. 328.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de Potes. (Núm. 328.)
Idem.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Cañete. (Núm. 328.)
Idem 27.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Lérida y el Juez de la capital. (Núm. 332.)
Diciembre 18.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma. (Número 333.)
Idem 19.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de la capital. (Número 334.)
Idem 20.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre la Sala primera de la Audiencia de la Coruña y el Gobernador de la provincia. (Núm. 333.)
Idem 21.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Gerona y el Juez de Figueras. (Núm. 336.)
Idem 22.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia de Saldaña. (Número 337.)
Idem 23.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Muros. (Número 338.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Badajoz y el Juez de primera instancia de Castuera. (Número 338.)
Idem 24.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Puente Viejo. (Núm. 339.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Entrambasaguas. (Núm. 339.)
Idem 25.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de la provincia de Burgos. (Núm. 360.)
Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Huesca y el Juez de primera instancia de Benavarre. (Núm. 361.)
Febrero 2.—Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por la sociedad de los Cinco Amigos contra la Real orden de 22 de Mayo de 1858. (Núm. 33.)
Idem 3.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Licenciado Don José Olázaga de los recursos de apelación y nulidad de la sentencia del Consejo provincial de Murcia sobre caducidad de la mina Osacion. (Número 34.)
Idem 5.—Otra confirmando la Real orden de 30 de Octubre de 1857, que prohibió la corta de pinos en los montes de Portilla, y más que expresa. (Número 36.)
Idem.—Otra declarando al Consejo de Estado incompetente para conocer del recurso de apelación interpuesto por D. Mariano Aguilar contra la Administración sobre pago de cierta suma procedente del fondo de propios. (Núm. 36.)
Idem 7.—Otra declarando no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por D. Ignacio Novoa recurriendo a la sentencia del Consejo provincial de la Coruña sobre imposición de contribución y multa al apelante como peñista. (Núm. 38.)
Idem 8.—Otra mandando se dé al Conde del Valle audiencia instructiva del expediente de declaración de utilidad pública de las obras del Seminario de Vergara. (Núm. 39.)
Idem 10.—Otra mandando que no se ponga obstáculo a los causa-habientes de Honorato Martí en el aprovechamiento del agua de la acequia común el día que toque el turno al pueblo de Benimodo. (Número 41.)
Idem.—Otra revocando la sentencia del Consejo provincial de Almería sobre pago de contribución y multa impuestas a D. Pedro Saez por suponerse especulador en granos. (Núm. 41.)
Idem 11.—Otra mandando se sobresea en el recurso de nulidad pendiente entre D. Manuel Lopez y la Administración sobre que se anule el fallo del Consejo provincial de Sevilla, que declaró responsable al Lepe al pago de contribución de subsidio. (Número 42.)
Idem 12.—Otra declarando que debe pagarse a D. Miguel Lopez la conducción de 2.674 quintales de sal desde Pontevedra a la provincia de Orense, y más que expresa. (Núm. 43.)
Idem 13.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Tomás Espinosa sobre revocación o subsistencia de la Real orden de 14 de Noviembre de 1857. (Núm. 44.)
Idem 15.—Otra absolviendo al Marqués de Valmediano de la demanda propuesta por la Administración sobre revocación o subsistencia de la Real orden de 16 de Abril de 1852. (Núm. 46.)
Idem 16.—Otra mandando que se abonen a D. Antonio Perez Herrasti, conforme a la ley, ocho años para su jubilación. (Núm. 47.)
Idem 17.—Otra declarando que no procede la vía contenciosa en el pleito pendiente entre el Alcalde de Carriñana y otros contra los vecinos de Castejón de Monegro y otros pueblos sobre confirmación o revocación de la sentencia del Consejo provincial de Huesca de 23 de Noviembre de 1857. (Núm. 48.)
Idem 18.—Otra declarando finalizada en 1.º de Setiembre de 1856 la contrata de suministros para algunos presidios, hecha por D. Bernabé de las Rivas. (Número 49.)
Idem 19.—Otra revocando la sentencia del Consejo provincial de Murcia y dejando sin efecto el decreto del Gobernador de Murcia, en pleito pendiente entre D. Blas Requena y la Administración, y declarando improcedente el denuncia de la mina Dupontaria. (Número 50.)
Idem 20.—Otra confirmando la Real orden de 17 de Julio de 1858, que declara particulares los hospitales de Sotelo y Encarnación de Zamora. (Núm. 51.)
Idem 21.—Otra revocando la sentencia y el decreto del Consejo y del Gobernador de Murcia sobre caducidad de la Real orden de 13 de Agosto de 1859 sobre D. Blas Requena y la Administración. (Núm. 52.)
Idem 23.—Otra declarando no haber lugar a la rescisión del Real decreto de 17 de Julio de 1858, que resolvió un pleito seguido entre los pueblos de Bembibre, Vitoria y otros. (Núm. 54.)
Idem 24.—Otra declarando lo conveniente acerca de la clasificación de D. Manuel Garcia de Herrerros para fijar el haber que por cesantía le corresponde. (Número 55.)
Marzo 12.—Otra declarando no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por el Fiscal del Tribunal de Cuentas de Cuba contra la sentencia definitiva de la Sala contenciosa del mismo de 22 de Octubre de 1856 sobre las cuentas generales de la Administración de Correos en 1854. (Núm. 72.)
Idem 13.—Otra declarando que la empresa del encauzamiento del río Ucieza no tiene derecho a continuar percibiendo el canon correspondiente a las tierras sanedadas de dueño conocido, y más que se expresa. (Núm. 73.)
Idem.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Antonio Ors y Enriquez, Oficial que fué de la Contaduría Intervención del ejército carlista, sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Núm. 73.)
Idem 13.—Otra declarando haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por D. Aniceto María Muñoz contra la sentencia del Tribunal de Cuentas de 5 de Mayo de 1858, y más que se expresa. (Núm. 73.)
Idem 16.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por Doña Julia Bourbaqui sobre nulidad de la venta de una huerta, y más que expresa. (Núm. 76.)
Idem 17.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda propuesta por D. Nicolás Barrio contra la Real orden de 8 de Febrero de 1853, por la cual se aprobó el expediente de la mina Argelia, y se anuló el de la llamada Cristo. (Núm. 77.)
Idem 19.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Pedro Marquez sobre pago de pensión, y más que expresa. (Núm. 79.)
Idem 20.—Otra mandando se sobresea en el pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Oñitena y Don Andrés Cullen sobre aprovechamiento de pastos comunes de aquella villa, y concediendo a Cullen este derecho. (Núm. 80.)
Idem 21.—Otra absolviendo al recurso interpuesto por Doña Antonia Martínez contra la Real orden de 2 de Diciembre de 1858 sobre disfrute de pensión de Monte-pío. (Núm. 81.)
Idem 22.—Otra declarando que el Consejo de Estado es incompetente para conocer de la apelación interpuesta por D. José Lopez Oñate y consortes sobre

revocación o confirmación del Consejo provincial de Logroño de 23 de Mayo último, en que se declaró incompetente. (Núm. 82.)
Idem 23.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 23 de Octubre de 1858, que niega a Sor María Manuela Rivera, religiosa en el convento de Santa Cruz de la villa de Azofeita, la pensión de 3.800 rs. como huérfana de D. Ramon, y mandando se continúe satisfaciendo con abono de los atrasos. (Número 83.)
Idem 24.—Otra confirmando la sentencia del Consejo provincial de la Coruña de 2 de Abril de 1858, por la que se absolvió a Doña María Santiago vecina de Ferrol, de la multa impuesta como especuladora de granos. (Núm. 84.)
Abril 9.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 14 de Octubre de 1857 que declaró a D. Ginés Valcárcel con derecho a aprovechar las aguas del río Mundo para riego. (Núm. 100.)
Idem 20.—Otra declarando desiertos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por D. Domingo Lorna y consortes sobre demolición de varias obras del derramador de un molino de D. Francisco Guillen. (Núm. 111.)
Idem 21.—Otra confirmando una sentencia del Consejo provincial de Badajoz en pleito pendiente entre D. Santiago Jimenez y otros, de Alburquerque, sobre matrículas de comercio y subsidio. (Número 142.)
Idem 22.—Otra declarando desierto el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio Fondaveilla de una sentencia del Consejo provincial de Huesca sobre aprovechamiento de los montes, comunes de Fornillos. (Núm. 113.)
Mayo 1.—Otra desestimando un recurso de nulidad en pleito que sostiene D. Pedro Estanyon con D. José Tort, ámbos vecinos de Vich, sobre continuación de la fábrica de vapor de Tort en el local donde existe. (Núm. 122.)
Idem.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por la empresa minera Los Amigos, interesada en la mina Asuncion, sobre revocación o subsistencia de la Real orden de 17 de Marzo de 1858. (Núm. 122.)
Idem 17.—Otra dejando sin efecto todo lo actuado en pleito pendiente entre el Vizconde de Huerta y la Administración sobre subsistencia o revocación de una providencia del Consejo provincial de Murcia. (Núm. 128.)
Idem 19.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 4 de Agosto de 1858, y declarando subsistente la pensión de D. Francisco Javaloyes por servicios prestados durante el cólera en 1834. (Núm. 140.)
Idem 20.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 2 de Setiembre de 1858, en cuanto manda proceder a una liquidación, y exigir a D. Ignacio Alcáide la cantidad que resulta. (Núm. 141.)
Idem 21.—Otra desestimando un recurso de nulidad interpuesto por D. Federico Robles y Gonzalez sobre mejora de la clasificación de derechos pasivos. (Núm. 142.)
Idem 22.—Otra declarando incompetente la jurisdicción contencioso-administrativa para entender en el pleito pendiente entre D. Mariano Villalonga y Gipul y la Administración, sobre la Real orden de 7 de Setiembre de 1858. (Núm. 143.)
Idem 23.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda de D. José Lopez Murcia contra la Real orden de 15 de Diciembre de 1857. (Número 144.)
Idem 30.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 25 de Diciembre de 1856 sobre pago de una pensión a D. Vicente Ors. (Núm. 151.)
Idem 31.—Otra revocando una sentencia del Consejo provincial de Castellón en pleito pendiente entre la Administración y D. Pedro Delmas, y confirmando el decreto del Gobernador. (Núm. 152.)
Idem.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Juan Chauviteau, en representación de la mina Dolores, y confirmando la aprobación del expediente de la llamada Argel. (Núm. 152.)
Junio 1.—Otra fijando la época desde la que debe entenderse rescindido el contrato celebrado entre el Banco de Fomento y Ultramar y la Administración del Estado sobre correos marítimos. (Núm. 153.)
Idem 20.—Otra confirmando la sentencia del Consejo provincial de Madrid en pleito pendiente entre el Consorcio de Estado sobre la Hacienda pública y D. Saldado Saldado sobre pago de cuota impuesta a este como alcañista de hierro. (Núm. 172.)
Idem 21.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda entablada por los herederos de la testamentaria de D. Baltasar Gonzalez contra la Real orden de 21 de Abril de 1857. (Núm. 173.)
Idem 29.—Otra declarando nulo lo actuado en el incidente de competencia pendiente ante el Consejo provincial de Sevilla, que declaró responsable al Lepe al pago de contribución de subsidio. (Número 181.)
Idem 30.—Otra declarando sin efecto la Real orden de 11 de Mayo de 1854 relativa al registro de las minas Santa Susana y Nuestra Señora de la Piedad. (Número 182.)
Julio 1.—Otra dejando sin efecto dos Reales órdenes en que se desahucian a los vecinos de San Juan de los rios de pago de ciertos gastos. (Núm. 183.)
Idem 3.—Otra revocando una sentencia apelada en pleito pendiente entre la Administración y D. Antonio Pache sobre revocación o confirmación de costas impuestas a la Hacienda por el Consejo provincial de Granada. (Núm. 185.)
Idem 4.—Otra confirmando la Real orden de 26 de Setiembre de 1856, en que se declaró que la sucesora en el título de Marqués de Valmediano es obligada al pago del impuesto sobre Grandezas, y más que expresa. (Núm. 186.)
Idem 17.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 11 de Octubre de 1859, y mandando se clasifique a D. Antonio Ramon Felgueira en la forma expresada. (Núm. 199.)
Idem 19.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por Doña María Joaquina Fraile sobre mejora de pensión de Monte-pío. (Número 201.)
Idem.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 27 de Abril de 1858, que donó a D. Manuel Morey y Sacanes el abono de mayores gastos por provisiones para el distrito militar de las Balcares. (Número 202.)
Idem 21.—Otra revocando la sentencia del Consejo provincial de la Coruña y confirmando el decreto del Gobernador sobre imposición de multa a D. José Lopez. (Núm. 203.)
Idem 22.—Otra declarando no haber lugar a la revisión del Real decreto de 13 de Agosto de 1859 sobre exención a D. Benito Angulo del pago de derechos de portazgo. (Núm. 204.)
Idem 23.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 27 de Abril de 1858 en lo referente al asistente de provisiones del distrito militar de Galicia. D. Andrés Garrido, y mandando que este sea indemnizado en la forma que se expresa. (Núm. 205.)
Idem 24.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. José Luis Millan sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Número 206 y 207.)
Idem 25.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Francisco Malo de Molina sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Núm. 207.)
Idem 26.—Otra confirmando una sentencia del Consejo provincial de Gerona, por la que se absolvió a Francisco Riera y Félix Ferrer de la multa impuesta por el Gobernador como defraudadores del subsidio. (Núm. 208.)
Idem 2.—Otra declarando sin efecto la Real orden de 2 de Marzo de 1859, que mandó verificar nueva tasación de la casa núm. 4 de la calle de la Taboana de las Descalzas por falta de aplicación a causa del trazado de la Puerta del Sol. (Núm. 208.)
Idem 27.—Otra declarando desierta la apelación interpuesta por D. Francisco Costa, como abastecedor de carnes de Capellades, contra el Ayuntamiento del mismo pueblo en 1832 y 1833 sobre devolución al Costa de cierta cantidad. (Núm. 209.)
Idem 28.—Otra declarando improcedente el recurso de nulidad interpuesto por el Alcalde de Alhambra de una sentencia del Consejo provincial de Granada sobre rigoroso turno de aguas de riego. (Núm. 210.)
Idem.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 27 de Abril de 1858 en lo referente a los asistentes del distrito militar de Valencia, Casa de Bertran de Lis, hermanos, y mandando sean indemnizados en la forma que se expresa. (Núm. 210.)
Idem 29.—Otra revocando la sentencia de la Diputación provincial de Zaragoza de 16 de Marzo de 1856 sobre validez del remate del olivar situado en la portada del Casajo, y más que expresa. (Núm. 211.)
Idem.—Otra confirmando una sentencia del Consejo provincial de Sevilla sobre abono de gastos a la empresa de carros fúnebres de aquella capital. (Número 212.)
Idem 31.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 13 de Junio de 1858, y declarando a D. Luis Antonio Morro libre de la responsabilidad que se le impuso por el quebranto sufrido en la refundición de las

monedas de oro falsas admitidas en la Tesorería de Almería. (Núm. 213.)
Agosto 1.—Otra declarando improcedente la demanda de D. Juan Carbó y Martí contra la Administración sobre subsistencia o revocación de la providencia del Consejo provincial de Barcelona de 4 de Enero de 1858. (Núm. 214.)
Idem.—Otra dejando sin efecto el decreto de caducidad dictado por el Gobernador de Logroño, de las minas Rica, Aradon, Pilar y Rosario. (Núm. 214.)
Octubre 1.—Otra declarando que los bienes correspondientes al hospital de Embou, en Valencia, no han podido venderse como propios de la Beneficencia, y más que expresa. (Núm. 278.)
Idem 5.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda de D. Antonio Valdés sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Núm. 279.)
Idem 6.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 2 de Marzo de 1859 sobre rebaja de las pensiones que disfrutaban los Profesores de Medicina y Cirugía que se designan. (Núm. 280.)
Idem 7.—Otra declarando incompetente a la Administración para conocer en un pleito pendiente entre Don Pedro Matute y D. Pedro Regalado Garcia respecto de una sentencia del Consejo provincial de Logroño sobre conservación y reparación del camino y regadíos que se expresan. (Núm. 281.)
Idem 8.—Otra declarando devolviendo a D. Matías Plaza la multa que se le exigió en concepto de defraudador del subsidio industrial, y más que expresa. (Número 282.)
Idem 9.—Otra confirmando la Real orden reclamada por D. Antonio María Calonge sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Núm. 283.)
Idem 10.—Otra mandando se reponga el expediente de abono de tiempo y haberes de cesantía a D. Juan Subirachs al estado que se expresa. (Núm. 284.—Rectificado en el núm. 287.)
Idem 11.—Otra mandando reposar al estado que se fija el expediente sobre mejora de clasificación de derechos pasivos a favor de D. Tomás Moyano. (Número 285.)
Idem 12.—Otra confirmando la sentencia del Consejo provincial de Madrid en pleito entre la Hacienda y D. Leopoldo Martín sobre imposición de cuota y multa. (Núm. 286.)
Idem 13.—Otra declarando desierta la apelación interpuesta por D. Isidro Sanchez en pleito relativo al contrato de obras de la cárcel de Leon. (Número 287.)
Idem 14.—Otra declarando desierta la apelación interpuesta en pleito entre D. José María Romero y la Administración sobre arriendo de las rentas de Carmona. (Núm. 288.)
Idem 29.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda propuesta por la casa de comercio de Méjico—Alfons de Manuel A. Heredia en pleito sobre las minas Esperanza y Santísima Trinidad. (Número 303.)
Diciembre 13.—Otra revocando una providencia del Consejo provincial de Córdoba sobre caducidad de la mina San Antonio, y más que expresa. (Núm. 348.)
Idem 16.—Otra confirmando la Real orden de 10 de Marzo de 1858 sobre desahucio de la mina Blancarera. (Núm. 351.)
Idem 18.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Manuel Artalejo sobre mejora de clasificación de derechos pasivos. (Número 353.)
Idem 19.—Otra confirmando la Real orden de 4 de Mayo de 1859 sobre mejora de clasificación de derechos pasivos de D. Gabriel Diaz del Castillo. (Núm. 354.)
Idem 20.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda propuesta por D. Tomás María Romera sobre reposición de posesión de 300 fanegas de tierra en la dehesa de las Yeguas, en Carmona. (Número 355.)
Idem 21.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Miguel Gonzalez Elise sobre subsistencia o revocación de la Real orden de 18 de Mayo de 1859. (Núm. 356.)
Idem 22.—Otra admitiendo el desistimiento de la empresa del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante sobre abono de la cantidad que se expresa. (Número 357.)
Idem 29.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda deducida contra ella por D. Casimiro Polanco sobre indemnización de perjuicios como contratista de la segunda y tercera sección de la carretera de Extremadura. (Núm. 364.)
Idem 30.—Otra declarando nulo todo lo actuado en el pleito pendiente entre D. Eduardo Becerril y el Ayuntamiento de Segovia sobre devolución de ciertos capitales. (Núm. 365.)
Idem 31.—Otra dejando sin efecto la Real orden de 8 de Setiembre de 1858 sobre pensión declarada al Presbítero D. Justo Loya, reclamada por sus herederos abintestato. (Núm. 366.)
Consejo de Gobierno y Administración.—Véase Fondo de reducciones del servicio militar.
Consejos de guerra.
Junio 24.—Real orden disponiendo que en la de 30 de Octubre de 1854, que declara exceptuados de la obligación de asistir a los Consejos de guerra de Oficiales generales a los que hubiesen sido Ministros o Fiscales del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se entienda que están comprendidos los que hubiesen sido Presidentes del mismo Tribunal. (Núm. 176.)
Consejos provinciales.—Véase Quintas.
Conservatorio de Música y Declamación.—Instrucción pública.
Julio 25.—Real orden disponiendo que se inserte en la lista de relación de los alumnos premiados. (Número 207.)
Construcción de buques.—Véase Marina.
Consules.—Véase Dirección de Comercio.
Contabilidad.—Véase Caminos de hierro.
Véase Marina.
Contadores de Cuba.—Véase Ultramar.
Contadores de gas.—Véase Alumbrado de gas.
Contador.—Véase Dirección de la Deuda pública.
Contrabando.—Véase Aduanas.
Contribuciones.—Véase Arbitrios.—Ayuntamientos.
Febrero 24.—Real decreto concediendo a varios Ayuntamientos los recursos que se señalan, y resolviendo que los Gobernadores exciten el celo de los Ayuntamientos a fin de que amplien sus propuestas en la forma que se designa. (Núm. 53.)
Convenios.—Véase Telégrafos.
Convocatoria.—Véase Armada.
Correos.—Véase Ultramar.
Enero 31.—Real orden resolviendo que no se exija más que un cuarto por carta, pliego o impreso distribuido a domicilio. (Núm. 31.)
Efectos de la Deuda.
Marzo 1.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la remisión al extranjero de los pliegos certificados que contengan efectos de la Deuda. (Núm. 64.)
Establecimientos de baños.
Idem 28.—Otra planteando el servicio del correo diario a los establecimientos de baños y aguas durante la temporada. (Núm. 88.)
Mejoras.
Abril 17.—Otra manifestando la satisfacción de S. M. por las mejoras obtenidas en el ramo de Correos. (Número 108.)
Sillos-correos.
Agosto 15.—Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar sillos-correos. (Núm. 228.)
Sillos de franquicia.
Noviembre 29.—Otra prohibiendo la reventa de los sellos de franquicia, y más que expresa. (Núm. 334.)
Idem.—Otra relativa al abono a las empresas periodísticas de los sellos de franquicia sobrantes. (Número 334.)
Correos.—Véase Ultramar.
Correspondencia entre España y las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Véase Ultramar.
Cortes.—Legislatura.
Enero 28.—Real decreto declarando terminada la legislación de 1859. (Núm. 28.)
Mayo 2.—Otra disponiendo que las Cortes se reúnan el 25 de Mayo. (Núm. 123.)
Julio 7.—Otra suspendiendo las sesiones de Cortes. (Número 189.)
Octubre 3.—Otra mandando se reúnan las Cortes. (Número 277.)
Créditos hipotecarios.—Véase Propiedades del Estado.
Cronómetros.—Véase Departamentos de Marina.
Cruceros de Marina.—Véase Armada.
Cruceros.—Véase Contenciones.
Véase Ejército de Africa.
Cruz de San Fernando.—Véase Ultramar.
Cruz de San Hermenegildo.—Véase Ultramar.
Cuadro de exenciones.—Véase Quintas.
Véase Ultramar.
Cuadro de medidas, pesas y monedas del sistema métrico.—Véase Instrucción pública.
Cuentas.—Véase Ejército de Africa.
Cuentas generales.—Véase Presupuestos del Estado.
Cuerpo administrativo de la Armada.—Meritorios.—Armada.
Diciembre 12.—Real orden disponiendo que se fijará el di

en que debe efectuarse la oposición a las plazas de mérito en este cuerpo. (Núm. 347.)
Otra de tacto.
Idem 23.—Otra declarando de texto el Manual de teneduría de libros de lo que se hace mérito. (Núm. 358.)
Cuerpo judicial.—Véase Agricultura.
Cultivo del arroz.—Véase Armada.
Cúmplase.—Véase Ejército.
D
Defraudación.—Véase Rentas estancadas.
Delitos políticos.—Véase Amnistía.
Delitos.—Véase Montes.
Dementes.—Véase Sanidad.
Departamentos de Marina.—Capitan general.
Abril 19.—Real decreto nombrando Capitan general de Cartagena al Jefe de Escuadra D. Antonio Estrada y Gonzalez. (Núm. 110.)
Cronómetros.
Diciembre 15.—Circular relativa a la entrega de los cronómetros a los buques de guerra. (Núm. 350.)
Departamentos.—Véase Arsenales.
Deposito para casarse.—Véase Administración militar.
Depositos de bandera y embarque.
Junio 10.—Circular disponiendo que el Comandante del depósito de Valladolid trasladado su residencia a Gijón, y más que expresa. (Núm. 162.)
Reconocimientos.—Gratificación.
Idem 18.—Otra resolviendo que los Médicos civiles que interviengan en reconocimientos de reclutas tienen derecho a la gratificación que se fija. (Núm. 170.)
Octubre 21.—Otra autorizando a los Comandantes de depósitos para adquirir prendas de vestuario. (Número 295.)
Derecho canónico.—Véase Instrucción pública.
Derechos de Hacienda.—Exención.—Gada.—Hacienda.
Enero 15.—Real decreto aprobando la declaración de libertad de derechos de todos los géneros y efectos que se introduzcan en Ceuta. (Núm. 15.)
Derechos.—Véase Aduanas.
Derecho.—Véase Instrucción pública.
Despachos de grados.—Véase Ejército.
Deuda del Estado.—Billetes.
Junio 16.—Real orden disponiendo que la Dirección del Tesoro amortice los billetes de la Deuda flotante que se designan. (Núm. 168.)
Idem 19.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para someter a las Cortes el proyecto de ley relativo al abono en Deuda amortizable de los intereses considerados en la Deuda corriente en la forma que se fija. (Núm. 174.)
Idem 29.—Real orden dictando reglas para la amortización de la Deuda consolidada y diferida. (Número 181.)
Octubre 17.—Otra fijando la época en que han de publicarse los estados de la Deuda flotante. (Núm. 291.)
Deuda de Ultramar.—Véase Ultramar.
Devolución de derechos.—Véase Instrucción pública.
Diplomacia.—Embajadores.
Febrero 25.—Real decreto nombrando a D. Joaquín Francisco Pacheco Embajador extraordinario y plenipotenciario en la República de Méjico. (Núm. 56.)
Junio 7.—Otra admitiendo la dimisión de D. Eulogio Florentino Sanz, Ministro residente en el Brasil, y nombrando en su lugar a D. Juan Blanco del Valle. (Núm. 159.)
Idem.—Otra nombrando a D. Francisco Merry y Colom Encargado de Negocios y Consul general de España en Marruecos. (Núm. 159.)
Agosto 14.—Otra nombrando Embajador de Rusia al Duque de Osuna. (Núm. 227.)
Noviembre 23.—Otra admitiendo la dimisión del cargo de Embajador en Roma a D. Antonio de los Ríos Rosas, y nombrando en su lugar al Marqués de Miraflores. (Núm. 328.)
Diplomacia.—Véase Tratados.
Diplomática.—Archiveros-bibliotecarios.—Instrucción pública.
Febrero 22.—Real orden aprobando el escalafón del cuerpo de Archiveros-bibliotecarios. (Núm. 53.)
Abril 19.—Otra declarando vacante la plaza de Ayudante décimo-tercero del cuerpo, y más que expresa. (Número 110.)
Escuela.—Reglamento.
Junio 2.—Real decreto aprobando el reglamento para la Escuela superior de Diplomática. (Núm. 151.)
Ascensos.
Idem 28.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala en el cuerpo por fallecimiento de D. José Cirilo Sanchez. (Núm. 180.)
Julio 24.—Otra disponiendo se provean por concurso las plazas que se mencionan en el cuerpo de Archiveros-bibliotecarios. (Núm. 206.)
Junta de Archivos y Bibliotecas.
Setiembre 5.—Real decreto mandando que la Presidencia de esta Junta quede unida al cargo de Director de la Biblioteca Nacional. (Núm. 219.)
Director.
Idem.—Otra nombrando Director de la Escuela de Diplomática a D. Antonio Delgado. (Núm. 249.)
Diputaciones provinciales.
Febrero 9.—Real decreto mandando se proceda a renovar en su mitad las Diputaciones provinciales. (Número 40.)
Idem.—Circular dictando reglas para la renovación. (Número 40.)
Octubre 20.—Real decreto convocando las Diputaciones provinciales. (Núm. 294.)
Dirección de Administración local.
Setiembre 6.—Real decreto nombrando Director a D. Rafael de Navascués. (Núm. 250.)
Idem.—Real orden encargando del despacho de la Dirección a D. Antonio Cánovas del Castillo. (Núm. 250.)
Octubre 5.—Otra disponiendo que cese en el despacho el Sr. Cánovas del Castillo. (Núm. 270.)
Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.
Julio 8.—Real decreto mandando se encargue de la referida Dirección D. Fernando Cos-Gayon. (Número 190.)
Dirección de Armamentos.—Véase Armamentos.
Dirección de Artillería.—Artillería.
Mayo 8.—Real decreto nombrando Director al Teniente Coronel D. José Gutiérrez de la Concha. (Número 124.)
Julio 9.—Circular disponiendo se encargue interinamente del despacho de la Dirección el Subinspector Don Juan Mantilla de los Ríos. (Núm. 191.)
Dirección de Artillería e Infantería de Marina.
Junio 30.—Real decreto nombrando Director al Brigadier de Estado Mayor de artillería de Marina D. José de Prat y Miralles. (Núm. 182.)
Dirección de Beneficencia y Sanidad.
Junio 4.—Real orden manifestando el agrado con que ha visto S. M. la decisión del Director para elevar la estadística del ramo a la altura de su importancia. (Número 156.)
Dirección de Caballería.
Mayo 24.—Reales órdenes disponiendo que el Teniente General D. Juan Zavala vuelva a encargarse de la Dirección, y manifestando la satisfacción de S. M. por el celo con que interinamente la desempeñó el Brigadier D. José de Quesada y Maestro. (Número 143.)
Julio 10.—Otra nombrando Director de Caballería al Teniente General D. José María Marchesi. (Número 192.)
Agosto 28.—Real orden disponiendo que cese en el despacho de la Dirección el Brigadier D. José Antonio de Quesada. (Núm. 211.)
Dirección de Comercio.—Consules.—Viceconsules.—Comercio.
Enero 6.—Concesión de Regium exequatur a los individuos que se designan para ejercer sus respectivos cargos. (Núm. 6.)
Idem.—Autorizaciones para ejercer el Viceconsulado a los individuos que se expresan. (Núm. 6.)
Marzo 16.—Concesión de Regium exequatur a varios Consules. (Núm. 76.)
Idem.—Autorización a los Viceconsules que se mencionan para ejercer sus respectivos destinos. (Número 76.)
Abril 5.—Concesión de Regium exequatur a varios Consules. (Núm. 96.)
Idem.—Autorización a los individuos que se designan para ejercer sus cargos. (Núm. 96.)
Idem 25.—Concesión del Regium exequatur a D. Benito Oya, Viceconsul del Perú en Vigo. (Número 116.)
Idem.—Autorización a D. José Lamuzque para ejercer el Viceconsulado de las Dos Sicilias en Sevilla. (Número 116.)
Mayo 20.—Concesión de Regium exequatur a D. Jaime Manent y Vidal, Cónsul de Hannover en Valencia. (Núm. 144.)
Idem.—Autorización a los Viceconsules que se designan para ejercer su cargo. (Núm. 144.)
Junio 3.—Concesión de Regium exequatur a D. Numa Donatillo Llona, Viceconsul del Perú en la Coruña. (Número 155.)
Idem 23.—Otra a los individuos que se designan para ejercer su cargo. (Núm. 175.)
Idem.—Autorización a D. Manuel Perera y Mercader para ejercer el Viceconsulado de las Dos Sicilias en Murviedro. (Núm. 175.)
Julio 4.—Otra a los individuos que se designan para ejercer su cargo consular. (Núm. 186.)



Agosto 3.—Concesion de Regium exequatur a los Cónsules que se mencionan. (Núm. 216.)
Idem.—Autorización a los individuos que se designan para ejercer su cargo consular. (Núm. 216.)
Octubre 5.—Concesion de Regium exequatur a los individuos que se designan para ejercer su cargo. (Número 279.)
Idem 12.—Otra a D. Tomás Balbas, Cónsul de las Dos Sicilias en Manila. (Núm. 286.)
Idem.—Autorización a D. Guido Cialdini para ejercer el Viceconsulado de Cerdeña en Valencia. (Número 286.)
Noviembre 3.—Concesion de Regium exequatur a D. Mauricio Stern, Cónsul de Rusia en la Habana. (Número 308.)
Diciembre 8.—Otra a los Cónsules que se mencionan. (Número 333.)
Idem.—Autorización a D. Enrique Diaz para ejercer el Viceconsulado de los Países Bajos en Huelva. (Número 343.)
Idem 18.—Concesion de Regium exequatur a D. Juan Antonio Treserra, Cónsul de la República Argentina en Barcelona. (Núm. 353.)
Idem 30.—Otra a Mr. Robert Godschall, Cónsul de Inglaterra en las Islas Canarias. (Núm. 365.)
Idem.—Autorización a D. Manuel Garcia, Agente Consular de Francia en Ayamonte. (Núm. 365.)
Diciembre 16.—Real decreto separando del cargo de Director a D. Manuel Yañez Rivadeneira. (Número 198.)
Idem 21.—Otro nombrando Director a D. José Genar. (Número 203.)
Direccion de Establecimientos penales.—Gracias.
Febrero 23.—Real orden dando gracias al Director y demás empleados del ramo de Establecimientos penales por las economías y más ventajas que han resultado de su celo y actividad. (Núm. 54.)
Direccion de Estado Mayor.—Secciones-archivo de los Capitanías generales.—Secretarías de los Gobiernos militares.
Marzo 12.—Circular relativa al ascenso de los empleados en las Secciones-archivo de las Capitanías generales y de las Secretarías de los Gobiernos militares. (Número 72.)
Direccion de Infantería.
Abril 20.—Reales órdenes disponiendo que vuelva a encargarse del despacho de la Direccion el Teniente General D. Antonio Ros de Olano, y manifestando la satisfaccion de S. M. por el acierto con que la ha desempeñado el Brigadier D. Manuel Alvarez Maldonado. (Núm. 141.)
Direccion de Ingenieros.—Ingeniero general.
Mayo 3.—Reales decretos disponiendo que el Teniente General D. Antonio Remon Zarco del Valle cese en el cargo de Ingeniero general, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Juan Prim. (Número 124.)
Diciembre 3.—Circular manifestando haberse encargado el Ingeniero general de esta Direccion, y la satisfaccion de S. M. por el celo con que el desempeña el Mariscal de Campo D. Manuel Rodriguez Fito. (Número 338.)
Direccion de Instruccion pública.—Instruccion pública.
Julio 17.—Real decreto mandando que D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe se encargue interinamente de esta Direccion. (Núm. 199.)
Setiembre 4.—Otro nombrando Director a D. Pedro Sabau. (Núm. 248.)
Idem 8.—Real orden disponiendo cese en el despacho de la Direccion D. Aureliano Fernandez Guerra. (Número 252.)
Direccion de la Deuda pública.—Contador.
Julio 21.—Real decreto nombrando contador de la Deuda a D. Manuel Manero Secades. (Núm. 203.)
Idem.—Otro nombrando Jefe del departamento de Liquidacion a D. Angel Fernandez de Heredia. (Número 203.)
Junta directiva.
Idem.—Otro nombrando Secretario de la Junta directiva a D. Antonio Bruno Moreno. (Núm. 203.)
Direccion de Matriculas.—Matriculas.
Julio 24.—Real orden amonestando al Capitan del vapor mercante Cataluña, que navegaba sin papeles ni documentos, y recomendando no se tolere infraccion alguna en el particular. (Números 206 y 207.)
Diciembre 9.—Otra relativa a la licencia de los matriculados para navegar en Ultramar. (Núm. 314.)
Idem 13.—Otra resolviendo que en la próxima convocatoria y sucesivas ingresen en el servicio los que, siendo inútiles para el activo, puedan aplicarse en los arsenales. (Núm. 348.)
Idem.—Otra resolviendo que no se dé ingreso en la Marina militar a los pilotos que no reúnan las circunstancias que se marcan. (Núm. 348.)
Idem 16.—Circular relativa al nombramiento de patronos de embarcaciones de pesca, y más que se expresa. (Núm. 351.)
Idem.—Real orden referente a la entrega de los roles de navegacion de los buques mercantes en las Comandancias de provincia. (Núm. 351.)
Idem 23.—Otra relativa al nombramiento de primeros pilotos en el departamento de Cartagena. (Núm. 358.)
Idem 23.—Otra ratificando el permiso concedido al segundo piloto D. Antonio Cocullo. (Núm. 361.)
Idem 26.—Otra resolviendo que Juan Antonio del Rivero y Francisco Ramirez puedan ejercitarse en las faenas de la mar. (Núm. 361.)
Botes salva-vidas.
Idem 27.—Otra relativa a los establecimientos de botes salva-vidas en las costas de la Peninsula. (Núm. 362.)
Idem.—Otra disponiendo que los Capitanes generales de departamento remitan nota de la genit matriculada. (Núm. 362.)
Pesqueras.
Idem 28.—Otra sobre reforma del reglamento de las pesquerías de Levante.
Idem 29.—Otra relativa a la formacion de cuadernos para los asientos de los jóvenes que pretenden ingresar en la matricula de Vigo. (Núm. 364.)
Medallas.
Idem 30.—Otra concediendo medallas de honor al Capitan y tripulantes de la goleta inglesa Welcome por auxilio prestado en el naufragio de una lancha pescadora. (Núm. 365.)
Prácticos.
Idem.—Otra pidiendo nota de los prácticos que existen en los departamentos.
Direccion de Rentas estancadas.
Julio 21.—Real decreto nombrando Director a D. José de Adaro. (Núm. 203.)
Direccion de Sanidad de la Armada.—Véase Sanidad de la Armada.
Direccion de Ultramar.—Ultramar.
Mayo 1.—Real decreto disponiendo que el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell vuelva a encargarse del despacho de Ultramar. (Núm. 122.)
Asensos.
Idem 13.—Otra concediendo ascensos de escala a los individuos que se designan. (Núm. 134.)
Idem.—Otras haciendo varios nombramientos en la misma Direccion. (Núm. 134.)
Idem.—Real orden haciendo más nombramientos. (Número 134.)
Setiembre 4.—Real decreto encargando de la Direccion a D. Gabriel Enriquez. (Núm. 248.)
Octubre 9.—Circular mandando que cese en el despacho de la Direccion D. Gabriel Enriquez. (Núm. 276.)
Idem 31.—Real decreto aumentando la planta actual de la Direccion. (Núm. 305.)
Director del Tesoro.—Véase Tesoro público.
Director.—Véase Diplomática.
Disolucion.—Véase Milicias provinciales.
Distritos electorales.—Véase Congreso de Diputados.
Distritos militares.—Rebelion de Orizaba.
Abril 24.—Circular dando gracias a las Autoridades militares por sus servicios durante la rebelion. (Número 113.)
Capitanías generales.
Junio 6.—Reales decretos disponiendo que cese en el cargo de Capitan general de Castilla la Nueva el Teniente General D. Isidoro de Hoyos, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Enrique O'Donnell. (Núm. 138.)
Idem 27.—Otro nombrando Capitan general de Valencia al Teniente General D. José Orozco. (Núm. 179.)
Idem.—Otro relevando del cargo de Capitan general de Granada al Mariscal de Campo D. José Vassallo, y nombrando en su lugar al Teniente General Don Genaro Quesada. (Núm. 179.)
Julio 19.—Otro nombrando Capitanes generales de Andalucía y Granada a los Tenientes Generales Don Genaro de Quesada y D. Félix Alcalá Galiano. (Número 201.)
Agosto 3.—Otro derogando el Real decreto de 3 de Noviembre de 1839, en cuanto tiene relacion con los ejércitos y distritos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º. (Núm. 216.)
Idem 6.—Otro nombrando Capitan general de las Baleares al Mariscal de Campo D. Pedro Mendinueta. (Número 219.)
Idem 21.—Otro nombrando Capitan general de Búrgos al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano y Bedyva. (Número 234.)
Divisas.—Véase Ejército.
Donativos.—Véase Guerra de Africa.
Véase Ultramar.

Eclipse del 18 de Julio.—Astronomia.—Telegrafo.
Julio 10.—Real orden disponiendo que el telegrafo no curse servicio alguno, con motivo del eclipse, en las líneas y tiempo que se designan. (Núm. 192.)
Gracias.
Agosto 13.—Otra dando gracias a los Astrónomos y Profesores que tomaron parte en la observacion del eclipse. (Núm. 227.)
Octubre 16.—Otra comprensiva de la Memoria del Padre jesuita Angel Secchi sobre el eclipse de 18 de Julio. (Número 290.)
Idem.—Otra dando conocimiento de un acuerdo de los Astrónomos ingleses que observaron el eclipse de 18 de Julio, en que expresan su gratitud hacia las Autoridades españolas. (Núm. 290.)
Idem 31.—Real orden manifestando la satisfaccion de S. M. por el celo e inteligencia de los Astrónomos, Profesores y demás individuos de la Comision de observacion del eclipse del 18 de Julio, y mandando se publique la Memoria de D. Eduardo Novella. (Núm. 305.)
Edificios del Estado.—Véase Ultramar.
Efectos de la Deuda.—Véase Guerra de Africa.
Ejército de Africa.—Licencias.—Guerra de Africa.
Enero 22.—Circular resolviendo que los Jefes y Oficiales heridos que deseen pasar a curarse al lado de sus familias puevan obtener insinuacion de solicitud de licencias. (Núm. 22.)
Dimision.
Marzo 17.—Real orden admitiendo la dimision del cargo de Comandante en Jefe del segundo cuerpo hecho por el Teniente General D. Juan Zavala. (Número 77.)
Reemplazo.—Cuartel.
Abril 10.—Circular disponiendo que los Generales, Jefes y Oficiales del ejército de Africa que no tienen declarada situacion queden en la de cuartel y reemplazo. (Núm. 101.)
Idem 20.—Real decreto mandando que el tiempo de la campaña se cuente doble. (Núm. 111.)
Pasaportes.
Mayo 11.—Otro concediendo al ejército de Africa una medalla que perpetúe la memoria de la guerra. (Número 132.)
Abono de tiempo.
Idem.—Otro disponiendo que el tiempo de la campaña se cuente doble. (Núm. 141.)
Idem.—Circular disponiendo se expida pasaporte a los inutilizados de la guerra de Africa. (Núm. 141.)
Idem 20.—Circular disponiendo se expida pasaporte a los inutilizados de la guerra de Africa. (Núm. 141.)
Idem 21.—Real orden disponiendo que las cruces de San Fernando y de María Isabel Luisa concedidas a los individuos del ejército de Africa se compren por los cuerpos. (Núm. 142.)
Licencias.
Idem 28.—Otra disponiendo que los soldados del ejército de Africa obtengan licencia en la forma expresada. (Número 149.)
Voluntarios.
Junio 18.—Circular resolviendo se licencie a los voluntarios del ejército de Africa. (Núm. 170.)
Medalla de sufrimiento.
Idem.—Otra concediendo al Teniente D. Francisco Alvarez Jordan la medalla de sufrimiento por las penalidades que sufrió como prisionero en el Rif. (Número 170.)
Abono de pagas.
Agosto 7.—Otra mandando abonar dos pagas a los heridos e inutilizados del ejército de Africa. (Número 220.)
Setiembre 9.—Real orden aprobando el reglamento para la distribucion de pagas a los inutilizados del ejército de Africa. (Núm. 253.)
Idem 10.—Circular disponiendo que los inutilizados cesen en el goce de haberes y raciones. (Número 254.)
Idem 20.—Otra relativa a los documentos con que se debe acreditar el derecho a pension que tienen los interesados por muerte de sus causantes en la campaña de Africa. (Núm. 264.)
Idem 21.—Real orden mandando se abone a los herederos de los reenganchados muertos del cólera en Africa el premio que se menciona. (Núm. 265.)
Octubre 14.—Circular mandando que los inutilizados de la guerra de Africa continúen recibiendo el haber y racion que se menciona. (Núm. 288.)
Noviembre 11.—Otra disponiendo que los herederos de Melilla perciban las dos pagas mandadas abonar a los de la guerra de Africa. (Núm. 316.)
Diciembre 23.—Otra prorogando el plazo para solicitar las dos pagas mandadas abonar. (Núm. 358.)
Ejército de Africa.—Véase Guerra de Africa.
Ejército de Cuba.—Véase Ultramar.
Ejército de Filipinas.—Véase Ultramar.
Ejército de Puerto-Rico.—Véase Ultramar.
Ejército.—Revistas de armas.
Enero 8.—Circular resolviendo que se suspenda el corriente año la revista de armas. (Núm. 8.)
Indulto.
Febrero 8.—Real decreto concediendo indulto a los individuos del ejército y armada que hubiesen contraido matrimonio sin licencia y a los desertores y prófugos que se presentaren. (Núm. 39.)
Cruces de María Isabel Luisa.
Marzo 18.—Real orden disponiendo que continúen siendo vitulicias las pensiones y escudos de ventaja anejos a las cruces de María Isabel Luisa concedidas por acciones de guerra. (Núm. 78.)
Retiro.
Mayo 20.—Circular resolviendo que el Teniente Coronel D. Fernando Casado y Mata reciba el retiro. (Número 141.)
Antigüedad.
Junio 1.—Otra relativa a la antigüedad de los grados concedidos por mérito de guerra. (Núm. 153.)
Premio.
Idem 3.—Otra resolviendo que Ramon Oñez y Mateo, cabo del regimiento de Zamora no tiene derecho a la transmision del premio pecuniario que pretende, y más que se expresa. (Núm. 153.)
Despachos de grados.—Cumplase.
Idem 18.—Otra disponiendo que para la toma de razon de los Reales despachos de grados preceda el cumplimiento del Capitan general. (Núm. 170.)
Uniformes.
Idem 26.—Real decreto fijando las prendas del uniforme de los Generales y Brigadieres. (Núm. 178.)
Banderas.—Blasones.
Julio 1.—Circular declarando que los regimientos de infantería y de caballería tienen derecho a usar en sus banderas los blasones que hubiesen ganado. (Núm. 183.)
Divisas.
Idem 7.—Otra uniformando las divisas de los Jefes y Oficiales del ejército. (Núm. 189.)
Bocanangas.
Idem 29.—Otra relativa al uso de bocanangas de las casacas y levitas del ejército. (Núm. 211.)
Divisas.
Agosto 6.—Otra informando las divisas de los trajes de los Jefes y Oficiales del ejército. (Núm. 219.)
Hembreras.
Idem.—Otra relativa al uso de hembreras. (Núm. 219.)
Ayudantes de Campo.
Idem 8.—Otra marcando el uniforme de los Ayudantes de Campo. (Núm. 221 y 233.)
Kepis-ros.
Idem 26.—Otra disponiendo que los Jefes y Oficiales de Estado Mayor usen kepis-ros. (Núm. 239.)
Divisas.
Idem 31.—Otra relativa a la colocacion de divisas en los uniformes de Jefes y Oficiales. (Núm. 244.)
Uniforme.
Noviembre 11.—Otra relativa al uniforme de los sargentos. (Núm. 316.)
Divisas.
Idem 18.—Otra resolviendo que las divisas bordadas se sustituyan por otras de metal. (Núm. 323.)
Gratificacion.
Idem.—Otras fijando el derecho de los reenganchados a la gratificacion de primera puesta. (Núm. 323.)
Indulto.
Idem 23.—Otra resolviendo que los Directores e Inspectores de los cuerpos apliquen el artículo 1.º del Real decreto de indulto. (Núm. 330.)
Certificados de libertad.
Idem.—Otra fijando las circunstancias que deben constar en los certificados de libertad expedidos a los individuos de tropa. (Núm. 330.)
Haberer vitulicias.
Idem 26.—Otra dictando reglas respecto del derecho al goce de haberer vitulicias por razon de cruces y más distinciones. (Núm. 331.)
Ejército.—Véase Caballería.
Véase Infantería.
Véase Mariscales de Campo.
Véase Milicias provinciales.
Véase Tenientes Generales.
Elecciones.—Véase Congreso de Diputados.
Embajadores.—Véase Diplomacia.
Emision de billetes.—Véase Tesoro público.
Emision de obligaciones.—Véase Obras públicas.
Empresas concesionarias.—Véase Obras públicas.

Emision de billetes.—Véase Tesoro público.
Enfermeros.—Véase Prestidios.
Enganche.—Véase Ultramar.
Ensayo de Barcelona.—Véase Obras públicas.
Ensayo de Madrid.—Véase Obras públicas.
Entierros.—Véase Administracion militar.
Escalafon.—Véase Instruccion pública.
Escorbuto.—Véase Milicias provinciales.
Escuelas industriales.—Véase Industria.
Escuelas normales.—Véase Instruccion pública.
Escuela.—Véase Administracion militar.
Véase Diplomática.
Véase Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Véase Ingenieros de la Armada.
Establecimientos de baños.—Véase Correos.
Establecimientos penales.—Estadística penal.
Enero 13.—Real orden manifestando que S. M. ha visto con agrado los trabajos de estadística penal de 1838, y más que expresa. (Núm. 13.)
Ordennanzas.—Presidios.
Idem 22.—Real decreto aclarando las dudas que ocurran en la Ordenanza de Presidios. (Núm. 22.)
Idem.—Real orden mandando se esté a lo resuelto con respecto a la reclamacion de D. Antonio Maria Mendez, Comandante cesante de presidios, en que solicita se le declare poseedor de la confianza del Gobierno. (Núm. 22.)
Ejército.—Véase Subastas.
Febrero 23.—Otra disponiendo la subasta de víveres y utensilios de la enfermeria del presidio del Canal de Urgel. (Núm. 31.)
Mayo 4.—Otra disponiendo que se subaste el suministro de víveres y utensilios de la enfermeria del mismo presidio. (Núm. 125.)
Racion de bastimento.
Junio 9.—Otra resolviendo que continúe en su fuerza la prescripcion relativa a las personas que disfrutan racion de bastimento. (Núm. 161.)
Cárcel de Calatayud.
Idem 17.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar las obras necesarias en la cárcel de Calatayud. (Núm. 169.)
Correspondencia.
Octubre 7.—Real orden relativa al modo de intervenir la correspondencia de los confinados. (Núm. 281.)
Casas-galeras.
Diciembre 1.—Otra mandando contratar partidas de fiendo para las casas-galeras. (Núm. 339.)
Estaciones de observacion.—Véase Estadística.
Estadística.—Inspecciones provinciales.
Febrero 3.—Reales decretos relativos a la organizacion de las Inspecciones provinciales, distribucion de fondos para los trabajos, y más que expresa. (Número 34.)
Inspecciones de observacion.
Marzo 8.—Otro creando 22 estaciones de observacion para los estudios meteorológicos. (Núm. 68.)
Gratificaciones.
Abril 21.—Otra fijando la gratificacion y recompensas que deben disfrutar los individuos encargados de los trabajos de medicion y reconocimiento del territorio. (Núm. 113.)
Trabajos geológicos.
Mayo 8.—Real orden dictando disposiciones para llevar a efecto la ley y Real decreto relativos a trabajos geológicos. (Núm. 129.)
Ministerio fiscal.
Idem 9.—Otra aludando a los funcionarios del Ministerio fiscal en trabajos estadísticos. (Núm. 130.)
Idem 30.—Otra para llevar a ejecucion la ley de 5 de Junio y el Real decreto de 20 de Agosto de 1839, relativos a los trabajos forestales de la comision. (Número 131.)
Reglamento.
Junio 16.—Real decreto disponiendo que el servicio de la Estadística constituirá una carrera especial. (Número 168.)
Idem.—Reglamento para la provision de plazas. (Número 168.)
Reconocimiento.—Aguas.
Julio 17.—Real orden prescribiendo el reconocimiento de las aguas estancadas y corrientes. (Núm. 199.)
Idem.—Otra para que los Gobernadores de Vizcaya y Navarra con motivo de la formacion del registro de nacimientos, matrimonios y defunciones. (Núm. 213.)
Gratificaciones.
Setiembre 8.—Real decreto aumentando las cantidades señaladas para los trabajos estadísticos. (Número 253.)
Vacantes.
Octubre 26.—Instruccion que determina la forma para cubrir las vacantes en el ramo de Estadística. (Número 300.)
Censo de poblacion.
Noviembre 4.—Real decreto fijando la forma del nuevo censo de poblacion. (Núm. 30.)
Idem 11.—Instruccion para llevar a efecto el anterior Real decreto. (Núm. 316.)
Diciembre 16.—Real orden disponiendo que las Autoridades y funcionarios del Ministerio de Gracia y Justicia cumplan las disposiciones del Real decreto de instruccion anterior. (Núm. 351.)
Idem.—Otra para que los Gobernadores provinciales a los individuos que se designan. (Núm. 356.)
Estadística penal.—Véase Presidios.
Estado Mayor de artillería de la Armada.—Academia.
Junio 29.—Real orden aumentando hasta 30 el número de alumnos de la Academia del cuerpo. (Número 181.)
Reglamento.
Julio 2.—Otra aprobando el reglamento de este cuerpo. (Núm. 184.)
Estado Mayor de Cuba.—Véase Ultramar.
Estados Mayores de plazas.—Ascensos.
Julio 22.—Circular resolviendo que el ascenso al empleo de segundo Comandante con destino al cuerpo de Estados Mayores de plazas de los Oficiales primeros de Secciones-archivo de Capitanías generales, se entienda en la forma que expresa. (Número 204.)
Estanque de Almenara.—Véase Obras públicas.
Exámenes.—Véase Colegio de Artillería.
Excoaciones.—Véase Obras públicas.
Excoacion.—Véase Derechos de la Hacienda.
Véase Quintas.
Ea-Infantes.—Véase Amnistía.
Excoacion.—Véase Mariscales de Campo.
Expedientes.—Véase Minas.
Véase Montes.
Véase Obras públicas.
Exposiciones.—Véase Concursos.
Artes.—Concursos.
Marzo 16.—Real orden destinando 8.000 rs. a la Exposicion agrícola e industrial de Alicante. (Núm. 76.)
Idem.—Otra disponiendo que no se anuncien concursos públicos sin previa aprobacion de programa. (Número 76.)
Idem 25.—Real decreto disponiendo que la Exposicion de Artes se abra en Madrid el 1.º de Octubre. (Número 85.)
Reglamento.
Julio 6.—Otra aprobando el reglamento para la Exposicion nacional de Bellas Artes. (Núm. 188.)
Jurado.
Agosto 25.—Real orden constituyendo el Jurado de la Exposicion de Bellas Artes de Madrid. (Núm. 238.)
Premios.
Diciembre 4.—Adjudicacion de los premios propuestos por el Jurado de la Exposicion nacional de Bellas Artes. (Núm. 339.)
Exposiciones.—Véase Ultramar.
Extradicion de malhechores.—Véase Tratados.
Fábricas.—Véase Armas.
Facultativos.—Véase Quintas.
Falsa.—Véase Sanidad.
Farmacia.—Véase Sanidad.
Faros.—Obras públicas.
Enero 19.—Real orden disponiendo que se ilumine el faro de la isla de Mouru, en Santander. (Núm. 19.)
Idem.—Otra disponiendo se ilumine el faro del cabo de Calafuerra, en Mallorca. (Núm. 131.)
Idem.—Otra disponiendo se ilumine el faro del cabo de Ce, a la entrada de la ría de Corubion. (Núm. 131.)
Idem 20.—Otra disponiendo se ilumine el nuevo faro del puerto de Aguilas, en Murcia. (Núm. 171.)
Julio 1.—Otra disponiendo se ilumine el faro de las Bocas del Ebro (isla Buda), provincia de Tarragona. (Número 199.)
Idem.—Otra mandando iluminar el faro construido en Llanes, en Asturias. (Núm. 199.)
Felicitaciones.—Véase Ultramar.
Ferro-carriles.—Véase Caminos de hierro.
Ferretería.—Véase Sociedades mercantiles.
Filosofía.—Véase Instruccion pública.
Fincas.—Véase Propiedades del Estado.
Fiscal de imprenta.—Véase Imprenta.
Fomento.—Secciones provinciales.—Ministerio de Fomento.
Enero 1.—Movimiento del personal de las Secciones de Fomento. (Núm. 1.)
Febrero 1.—Idem id. de id. id. (Núm. 32.)

Marzo 1.—Idem id. de id. id. (Núm. 61.)
Abril 1.—Idem id. de id. id. (Núm. 92.)
Junio 1.—Idem id. de id. id. (Núm. 153.)
Julio 4.—Idem id. de id. id. (Núm. 186.)
Agosto 2.—Idem id. de id. id. (Núm. 215.)
Setiembre 9.—Idem id. de id. id. (Núm. 252.)
Diciembre 2.—Idem id. de id. id. (Núm. 337.)
Fondo de reducciones del servicio militar.—Consejo de Gobierno y Administracion.
Enero 2.—Ley creando un fondo de reducciones del servicio militar, que estará a cargo de un Consejo de Gobierno y Administracion. (Núm. 2.)
Idem.—Reales decretos nombrando Presidente y Vocales del referido Consejo a los individuos que se mencionan. (Núm. 2.)
Idem.—Reglamento.
Idem.—Real orden aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley sobre la administracion del fondo. (Núm. 2.)
Idem.—Reglamento que se cita en la anterior Real orden. (Núm. 2.)
Rectificacion.
Idem 12.—Real orden rectificando algunas equivocaciones cometidas al publicar el anterior reglamento. (Núm. 12.)
Cartas de pago.
Marzo 3.—Otra disponiendo que los Gobernadores de provincia remitan al Consejo de Administracion del fondo de reducciones las cartas de pago comprobantes. (Núm. 63.)
Fondo de reducciones.—Véase Quintas.
Fondos.—Presupuestos.—Obligaciones del Estado.
Enero 27.—Distribucion de fondos por espíritus para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero de 1860. (Núm. 27.)
Febrero 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo. (Núm. 57.)
Marzo 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Abril. (Núm. 86.)
Abril 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo. (Núm. 117.)
Mayo 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Junio. (Núm. 147.)
Junio 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Julio. (Núm. 178.)
Julio 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto. (Núm. 209.)
Agosto 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre. (Núm. 241.)
Setiembre 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre. (Núm. 271.)
Octubre 26.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre. (Núm. 300.)
Noviembre 27.—Otra para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre. (Núm. 333.)
Porqueros.—Véase Veterinaria.
Pranquias.—Véase Ultramar.
Fuente de la Lupa.—Véase Obras públicas.
Fuente de Zarzadilla.—Véase Obras públicas.
Fuentes de los Campos y de la Teja.—Véase Obras públicas.
Gobernador de Filipinas.—Véase Ultramar.
Gobernadores de provincia.—Véase Gobierno de provincia.
Gobierno en las Islas Visayas.—Véase Ultramar.
Gobierno en Mindanao.—Véase Ultramar.
Gobierno político de la Habana.—Véase Ultramar.
Gobiernos de provincia.—Gobernadores.
Marzo 4.—Reales decretos declarando cesante a D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de Sevilla, y nombrando en su lugar a D. Mario de la Escosura. (Número 64.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de Cadiz a D. Ignacio Mendez Vigo, que lo es de Zaragoza, y para este cargo a D. Fernando de los Rios y Acuña. (Número 64.)
Idem 7.—Otro nombrando Gobernador de Teruel a Don José Mateo de Urrutia. (Núm. 67.)
Agosto 20.—Otro declarando cesante a D. Hermenegildo Guilian, Gobernador de Orense, y nombrando en su lugar a D. Francisco Javier Camuno. (Número 233.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de Huelva a D. José de la Fuente Alcántara. (Núm. 233.)
Idem.—Otro declarando cesante del cargo de Gobernador de Lugo a D. Rafael Hünara, y nombrando en su lugar a D. Vicente Lozana. (Núm. 233.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de Castellón a Don Ramon Cuervo. (Núm. 233.)
Idem.—Otro declarando cesante del cargo de Gobernador de Granada a D. Manuel Torrepila de Robles, y nombrando en su lugar a D. Cayetano Borraños. (Número 233.)
Idem.—Otro nombrando Gobernador de Valencia a Don Joaquin Peraltá. (Núm. 233.)
Idem.—Otro declarando cesante del cargo de Gobernador de Huesca a D. Camilo Alonso Valdespino, y nombrando en su lugar a D. Juan Alonso y Colmenares. (Núm. 233.)
Idem.—Otro declarando cesante del cargo de Gobernador de Toledo a D. Pedro de Victoria, y nombrando en su lugar a D. Pedro Celestino Arguelles. (Núm. 233.)
Idem.—Otro nombrando Gobernadores de Guadalajara, de Palencia, de Soria y de las Baleares a D. Joaquin Sevilla, D. Luciano Quiñones de Leon, D. José Primo de Rivera y D. José Fernandez Cueto. (Número 233.)
Noviembre 19.—Otro nombrando Gobernadores de Albacete y de Jaén a D. José Montemayor y D. Antonio Hurtado. (Núm. 315.)
Diciembre 31.—Piros nombrando Gobernadores de las provincias de Guadalajara, Lérida, Cuenca y Badajoz a D. Rufino de Negro, D. Manuel de Podio y Valero, D. Juan Barragan y D. Gregorio Suarez. (Número 365.)
Gobiernos militares.—Asesor.
Enero 22.—Circular resolviendo que deje de ejercer el cargo de Asesor del Gobierno militar de la provincia de Valencia el Promotor fiscal ordinario. (Número 22.)
Gracias a los expedicionarios de Cochinchina.—Véase Ultramar.
Gracias.—Véase Direccion de Establecimientos penales.
Véase Estadística.
Véase Guerra de Africa.
Véase Sanidad.
Grandeza de España.—Títulos de Castilla.
Febrero 2.—Real decreto concediendo al Conde de Luceña D. Leopoldo O'Donnell, Grandeza de España de primera clase con título de Duque de Tetuán. (Número 39.)
Marzo 22.—Otro concediendo al Teniente General Don Antonio Ros de Olano Grandeza de España de primera clase con título de Marqués de Guad-el-Idem.—Otro concediendo al Teniente General D. Juan Zavala merced de Título de Castilla con la denominacion de Marqués de Sierra-Bullones. (Número 82.)
Idem.—Otro concediendo al Teniente General D. Juan Prim Grandeza de España de primera clase con título de Marqués de los Castillejos. (Núm. 82.)
Abril 13.—Otro concediendo al Teniente General D. Juan Zavala Grandeza de España de primera clase con el título de Marqués de Sierra-Bullones. (Núm. 104.)
Mayo 16.—Otro concediendo al Teniente General D. Domingo Dulce y Garay merced de título de Castilla con la denominacion de Marqués de Castell-floride. (Núm. 137.)
Julio 11.—Real decreto suprimiendo los títulos de Castilla que se designan. (Núm. 193.)
Noviembre 2.—Resumen de resoluciones relativas a los títulos del reino. (Núm. 307.)
Idem 13.—Idem id. de id. id. (Núm. 318.)
Idem.—Real decreto concediendo merced de título de Castilla, con la denominacion de Conde de Bustillo, a D. José María de Bustillo, Teniente General de la Armada. (Núm. 334.)
Idem 21.—Resumen de resoluciones relativas a los títulos del Reino. (Núm. 326.)
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 333.)
Diciembre 5.—Idem id. de id. id. (Núm. 340.)
Idem 13.—Idem id. de id. id. (Núm. 343.)
Gratificaciones.—Véase Depósitos de bandera y embarque.
Véase Ejército.
Véase Estadística.
Véase Milicias provinciales.
Guano en Cuba.—Véase Ultramar.
Guardia civil.
Febrero 2.—Real orden manifestando que S. M. ha visto con satisfaccion los servicios prestados por la Guardia civil en el año último. (Núm. 33.)
Idem 5.—Otra manifestando igual satisfaccion. (Núm. 36.)
Guardias marinas.—Véase Colegio naval militar.
Guerra de Africa.—Donativos.—Gracias.—Ejército de Africa.
Enero 2.—Real orden aceptando la oferta de D. Juan M. Hernandez de costear el sostenimiento de una compañía durante la guerra. (Núm. 4.)
Idem.—Otra dando gracias al Sr. Principe Galitzin por su donativo en favor de los heridos del ejército de Africa. (Núm. 45.)

Febrero 19.—Otra dando gracias a D. Bruno Verde, Comandante del presidio de Coua, por su donativo. (Núm. 50.)
Marzo 21.—Otra dando gracias a la compañía del ferrocarril de Sama de Langreo a Gijon, por la oferta de transporte gratuito del material para la guerra de Africa. (Núm. 81.)
Junta de donativos.
Mayo 22.—Real decreto creando una Junta que proponga el modo de aplicar los donativos, y nombrando los individuos que la han de componer. (Núm. 143.)
Recompensas.
Julio 17.—Ley de recompensas a los inutilizados de la guerra de Africa y a sus familias. (Núm. 199.)
Agosto 3.—Circular fijando plazo para la admision de solicitudes de socorros por heridos de la campaña. (Número 218.)
Idem.—Otra disponiendo que las Autoridades ó corporaciones remitan a la respectiva Junta noticia de la aplicacion que hayan hecho de donativos. (Número 218.)
Idem 12.—Real orden relativa a la presentacion de reclamaciones para adjudicar el donativo que se menciona. (Núm. 225.)
Antigüedad de gracias.
Diciembre 31.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la antigüedad de las gracias otorgadas durante la guerra de Africa. (Núm. 366.)
Donativos.
Idem.—Otra dictando reglas para el abono de mensualidades y distribucion de donativos. (Núm. 366.)
Guerra de Africa.—Véase Ejército de Africa.
Véase Instruccion pública.
Véase Ultramar.
Guerra.—Personal.—Ministerio de la Guerra.
Enero 2.—Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra. (Núm. 2.)
Idem 8.—Idem id. de id. id. (Núm. 8.)
Idem 16.—Idem id. de id. id. (Núm. 16.)
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 19.)
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 23.)
Febrero 6.—Idem id. de id. id. (Núm. 37.)
Idem 12.—Idem id. de id. id. (Núm. 44.)
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 51.)
Idem 27.—Idem id. de id. id. (Núm. 58.)
Marzo 4.—Idem id. de id. id. (Núm. 64.)
Idem 12.—Idem id. de id. id. (Núm. 72.)
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 79.)
Idem 25.—Idem id. de id. id. (Núm. 85.)
Abril 2.—Idem id. de id. id. (Núm. 93.)
Idem 10.—Idem id. de id. id. (Núm. 101.)
Idem 16.—Idem id. de id. id. (Núm. 107.)
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 114.)
Idem 30.—Idem id. de id. id. (Núm. 121.)
Mayo 6.—Idem id. de id. id. (Núm. 127.)
Idem 13.—Idem id. de id. id. (Núm. 134.)
Idem 20.—Idem id. de id. id. (Núm. 141.)
Idem 28.—Idem id. de id. id. (Núm. 149.)
Junio 3.—Idem id. de id. id. (Núm. 155.)
Idem 10.—Idem id. de id. id. (Núm. 162.)
Idem 16.—Idem id. de id. id. (Núm. 168.)
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 175.)
Idem 30.—Idem id. de id. id. (Núm. 182.)
Agosto 6.—Idem id. de id. id. (Núm. 188.)
Idem 13.—Idem id. de id. id. (Núm. 195.)
Idem 20.—Idem id. de id. id. (Núm. 202.)
Idem 27.—Idem id. de id. id. (Núm. 209.)
Idem 3.—Idem id. de id. id. (Núm. 216.)
Idem 10.—Idem id. de id. id. (Núm. 223.)
Idem 17.—Idem id. de id. id. (Núm. 230.)
Idem 24.—Idem id. de id. id. (Núm. 237.)
Idem 31.—Idem id. de id. id. (Núm. 244.)
Idem 7.—Idem id. de id. id. (Núm. 251.)
Idem 14.—Idem id. de id. id. (Núm. 258.)
Idem 21.—Idem id. de id. id. (Núm. 265.)
Idem 28.—Idem id. de id. id. (Núm. 272.)
Idem 4.—Idem id. de id. id. (Núm. 279.)
Idem 11.—Idem id. de id. id. (Núm. 286.)
Idem 18.—Idem id. de id. id. (Núm. 293.)
Idem 25.—Idem id. de id. id. (Núm. 300.)
Idem 1.—Idem id. de id. id. (Núm. 307.)
Idem 8.—Idem id. de id. id. (Núm. 314.)
Idem 15.—Idem id. de id. id. (Núm. 321.)
Idem 22.—Idem id. de id. id. (Núm. 328.)
Idem 29.—Idem id. de id. id. (Núm. 335.)
Idem 5.—Idem id. de id. id. (Núm. 342.)
Idem 12.—Idem id. de id. id. (Núm. 349.)
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 356.)
Guerra.—Véase Junta consultiva de Guerra.
Hacienda de Filipinas.—Véase Ultramar.
Hacienda.—Véase Derechos de la Hacienda.
Herraderos.—Véase Veterinaria.
Hipotecas.—Traslacion de dominio.
Agosto 5.—Real orden mandando sacar a pública subasta 3.000 libros de Traslaciones de dominio, y más que expresa. (Núm. 218.)
Setiembre 6.—Otra prescribiendo lo mismo. (Números 250, 251 y 252.)
Hombres.—Véase Ejército.
Hospitales.—Véase Sanidad militar.
Imprenta.
Marzo 25.—Real orden encargando a los Gobernadores de la observancia de la circular de 12 de Noviembre de 1859 sobre la imprenta. (Núm. 85.)
Fiscal.
Junio 12.—Real orden mandando desempeñe interinamente el cargo de Fiscal de Imprenta D. Cosme Tejada. (Núm. 164.)
Idem 23.—Reales decretos admitiendo a D. José Indalecio Caso la dimision del cargo de Fiscal de Imprenta, y nombrando en su lugar a D. Saturnino Alvarez Bugallán. (Núm. 175.)
Indultos.—Véase Ejército.
Véase Ultramar.
Industria.—Véase Exposiciones públicas.
Industria.—Vinos artificiales.
Marzo 3.—Real orden dictando reglas de precaucion e higiene para la elaboracion de vinos artificiales. (Número 63.)
Escuelas industriales.
Setiembre 12.—Otra dictando reglas para facilitar a los alumnos el tránsito del antiguo al nuevo plan. (Número 256.)
Infantería.—Promociones.—Ejército.
Febrero 2.—Relacion de los Subtenientes promovidos al empleo inmediato, de los Ayudantes de provincia colocados como Tenientes, y de los de esta clase trasladados a otros cuerpos. (Núm. 56.)
Abril 1.—Otras de los Cadetes de los cuerpos de infantería y del Colegio promovidos al empleo de Subtenientes. (Núm. 92.)
Idem 3.—Otras de los Capitanes supernumerarios destinados a los cuerpos que se señalan. (Núm. 94.)
Idem.—Otras de los Tenientes promovidos al empleo inmediato, y de los Capitanes destinados a los cuerpos que se expresan. (Núm. 94.)
Idem 10.—Otras de los Cadetes de cuerpos promovidos al empleo de Subtenientes. (Núm. 101.)
Agosto 25.—Circular autorizando a D. Ildefonso Martinez para que sea examinado en virtud de la gracia de Subteniente. (Núm. 233.)
Idem 27.—Relacion de los Subtenientes promovidos al empleo inmediato, y de los Ayudantes colocados en los cuerpos que se mencionan. (Núm. 240.)
Octubre 19.—Otras de los sargentos primeros promovidos al empleo de Subteniente, y de los Subtenientes trasladados a los cuerpos que se expresan. (Número 293.)
Idem 28.—Otras de los Capitanes supernumerarios destinados y trasladados a los cuerpos que se expresan. (Núm. 302.)
Idem.—Otras de los Tenientes promovidos al empleo inmediato, y de los Capitanes trasladados. (Número 302.)
Noviembre 4.—Circular resolviendo que a los Subtenientes que deseen pasar a Ultramar con ascenso se les exija efectividad de un año. (Núm. 309.)
Idem 29.—Relacion de los Subtenientes promovidos al empleo inmediato, y de los Ayudantes y Tenientes trasladados. (Núm. 334.)
Diciembre 9.—Circular relativa a la antigüedad de los Oficiales que proceden de otras armas ingresan en infantería por permuta de destinos. (Número 344.)
Fiscales.
Idem 17.—Otra dictando reglas respecto de los Comandantes fiscales de infantería. (Núm. 352.)
Infantes de España.
Junio 1.—Real decreto disponiendo que el Principe ó Princesa que diere a luz la Serma. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, goce las prerrogativas de Infante de España. (Núm. 153.)
Idem.—Otra fijando el ceremonial del parto de la Serma. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda. (Número 153.)
Condecoraciones.
Idem 3.—Otro confirmando al Infante

Idem 25.—Acta del nacimiento y presentacion de la infanta que ha dado a luz la Serma. Infanta Doña María Luisa Fernanda. (Núm. 177).
Ingeniero general.—Véase Direccion de Ingenieros. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Escuela.
Abril 29.—Real orden relativa al estudio de las materias privadas para el ingreso en la Escuela, y más que expresa. (Núm. 120).
Ingenieros de la Armada.—Escuela.
Febrero 10.—Real decreto creando en el Ferrol una Escuela especial de Ingenieros de la Armada. (Número 41).
Reglamento.
Idem.—Reglamento para la referida Escuela. (Núm. 41).
Junio 23.—Real decreto disponiendo que el cuerpo militar de Ingenieros de la Armada constará de 60 Oficiales. (Núm. 175).
Ingenieros de Minas.
Noviembre 11.—Real orden dando gracias á este cuerpo por sus cuatro medallas destinadas á los que se mencionan. (Núm. 316).
Ingenieros de Montes.
Junio 14.—Real orden disponiendo que los Ingenieros de Montes destinados á Ultramar disfruten el sueldo y categoria que se designa. (Núm. 166).
Ingenieros de Montes.—Véase Montes.
Ingenieros militares.—Jurisdiccion.
Enero 8.—Circular aclarando algunas disposiciones relativas á la extension de la jurisdiccion de los Ingenieros sobre custodias ó escoltas de los presidarios. (Núm. 8).
Junio 7.—Real decreto aumentando la fuerza del cuerpo de Ingenieros. (Núm. 159).
Pólora.
Idem 10.—Circular relativa al modo de facilitar los pedidos de pólvora al cuerpo de Ingenieros. (Número 162).
Ingenieros.—Véase Juzgados especiales.
Inspeccion de sociedades mercantiles.—Véase Ultramar.
Inspecciones provinciales.—Véase Estadística.
Inspector general económico.—Véase Caminos de hierro.
Instancias de Preceptores.—Véase Instruccion pública.
Instituto de Canarias.—Véase Universidades.
Instruccion pública.—Juntas.
Enero 3.—Real orden disponiendo que las Juntas de Instruccion pública remitan á la Direccion del ramo partes periódicas acerca del pago de las obligaciones de primera enseñanza. (Núm. 3).
Títulos académicos.
Idem 6.—Otra concediendo á D. Manuel Blasco y Matres permuta del título de Regente de primera clase en la antigua Facultad de Jurisprudencia por el de Doctor en Derecho civil y canónico. (Núm. 6).
Escuelas.
Idem 28.—Otra autorizando en las Escuelas de instruccion pública el uso del papel preparado por Don Antonio Valcárcel. (Núm. 28).
Cuadro de medidas, pesas y monedas del sistema métrico.
Idem.—Otra recomendando á los Ayuntamientos el Cuadro de medidas, pesas y monedas del nuevo sistema métrico, publicado por D. Antonio Ronby y Don Francisco Menoyo. (Núm. 59).
Escalafon.
Marzo 7.—Escalafon general de Catedráticos de Institutos. (Núm. 67).
Títulos.
Idem 9.—Real orden concediendo á D. Pascual Perier y Gallego el canje del título de Abogado de Audiencia por el de Licenciado en Derecho civil y canónico, y generalizando esta resolucio. (Núm. 69).
Sordo-mudos.—Ciegos.
Idem 23.—Otra remitiendo á los Gobernadores un ejemplar de la circular dirigida á los Rectores de las Universidades para la mejora y fomento de la educacion de sordo-mudos y ciegos. (Núm. 83).
Filosofía.
Idem 25.—Otra declarando extensiva al Bachillerato de filosofía la computacion de tres años de enseñanza por cada uno de los que faltan para recibir la Licenciatura y Doctorado. (Núm. 85).
Catedráticos.
Abril 4.—Real decreto aprobando el cuadro del personal facultativo de Catedráticos de las Universidades y más que expresa. (Núm. 95).
Derecho.
Idem.—Real orden desestimando una pretension de Don Guillermo Armesto, Licenciado en Teología relativa á hacer en cuatro años los estudios de la Facultad de Derecho y más que expresa. (Núm. 95).
Academia aragonesa.
Idem 11.—Otra haciendo extensivo á la Academia jurídico-práctica aragonesa el beneficio concedido á la Matrícula de Jurisprudencia en Real orden de 10 de Marzo de 1859 acerca del curso de práctica privada. (Núm. 102).
Presupuestos.
Idem.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de los créditos que en los presupuestos municipales afectan á la Instruccion. (Núm. 106).
Abono de asignaturas.
Idem 18.—Otra acordando no dar curso á solicitudes de abono del latín y demás asignaturas de segunda enseñanza. (Núm. 109).
Cuentas.
Idem 22.—Otra disponiendo que los Institutos rindan cuentas por meses. (Núm. 113).
Instancias de Preceptores.
Idem 24.—Otra declarando inadmisibles las instancias de los Preceptores de latinidad para ser nombrados Catedráticos de Instituto. (Núm. 115).
Libros de texto.
Idem 25.—Otra disponiendo que puedan servir de texto los libros que se designan. (Núm. 116).
Idem 28.—Otra aprobando más obras de texto. (Número 119).
Mayo 9.—Otra recomendando la obra de D. Eustaquio Toledoano Curso de instituciones de Hacienda. (Número 130).
Médico-cirujanos.
Idem 15.—Otra disponiendo que los Médico-cirujanos de segunda clase sean admitidos á los ejercicios de Licenciación. (Núm. 136).
Obras de texto.
Junio 7.—Otra declarando de texto la Nueva coleccion de fábulas morales de Fernandez Baeza. (Núm. 159).
Devolucion de derechos.
Idem 12.—Otra resolviendo se devuelvan á D. Miguel Plácido de Sierra 1.500 rs. como satisfactorios de más por los grados de Licenciación en las dos Facultades de Derecho, y más que expresa. (Número 161).
Maestros de Escuela.
Idem 28.—Otra declarando á los Maestros propietarios de Escuela, aprobados para otras de igual ó mayor sueldo, con opcion á los beneficios de la ley de Instruccion. (Núm. 180).
Idem.—Otra mandando que las Juntas de Instruccion nombren maestros interinos en el caso que se expresa. (Núm. 180).
Practicantes.
Julio 4.—Otra fijando los conocimientos que se exigen para adquirir el título de practicante. (Núm. 186).
Guerra de Africa.
Idem 15.—Otra mandando que los fondos existentes en los establecimientos de enseñanza con destino á la guerra de Africa sean remitidos á la Caja de Depósitos. (Núm. 197).
Derecho canónico.
Idem.—Otra resolviendo que en la asignatura de instituciones de Derecho canónico habrá un premio para la Facultad de Derecho y otro para la de Teología. (Número 197).
Magisterio.
Agosto 7.—Otra comprensiva de los requisitos para ingresar en el Magisterio. (Núm. 220).
Obras de texto.
Setiembre 20.—Otra señalando de texto varias obras de Derecho canónico. (Núm. 254).
Lengua francesa.
Octubre 12.—Otra permitiendo simultanear el segundo año de francés para el Bachillerato en Artes. (Número 286).
Obras de texto.
Idem 30.—Otra declarando de texto los Elementos de aritmética de D. José María Yebes. (Núm. 304).
Noviembre 28.—Otra declarando de texto dos obras de Instruccion primaria. (Núm. 333).

Escuelas normales.
Idem 30.—Circular relativa á la matricula en las Escuelas prácticas agregadas á las normales. (Número 335).
Obras de texto.
Diciembre 4.—Real orden declarando de texto la Explicacion de un nuevo sistema legal de pesas y medidas que se expresa. (Núm. 339).
Instruccion pública.—Véase Conservatorio de Música y Declamacion.
Véase Diplomática.
Véase Direccion de Instruccion pública.
Véase Universidades.
Intendencia de Cuba.—Véase Ultramar.
Intendente de Hacienda de Filipinas.—Véase Ultramar.
Intendente de Hacienda de Puerto-Rico.—Véase Ultramar.
Interventor.—Véase Administracion militar.
Introduccion de buques.—Véase Ultramar.
Jefe de seccion de ferro-carriles.—Véase Caminos de hierro.
Jefes de Escuadra.—Véase Armada.
Juez de Hacienda de Manila.—Véase Ultramar.
Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.
Abril 22.—Reales decretos modificando la organizacion de esta Junta, y nombrando Vicepresidente de ella á D. Antonio Arriete. (Núm. 113).
Junta consultiva de Guerra.—Guerra.
Marzo 22.—Real decreto nombrando al Teniente General D. Francisco de Mata y Alós, Vocal de la Junta consultiva de Guerra. (Núm. 82).
Junta consultiva de la Armada.—Armada.
Noviembre 10.—Real decreto nombrando Vocal de la Junta al Jefe de Escuadra D. Luis Hernandez Pinzon. (Núm. 315).
Junta de Archivos y Bibliotecas.—Véase Diplomática.
Junta de donativos.—Véase Guerra de Africa.
Junta directiva.—Véase Direccion de la Deuda pública.
Juntas económicas.—Véase Obras públicas.
Juntas.—Véase Instruccion pública.
Jurado.—Véase Exposiciones.
Jurisdiccion.—Véase Ingenieros.
Juzgados de primera instancia.
Julio 28.—Real decreto creando un Juzgado en la villa de Villanteva y Gualá. (Núm. 210).
Setiembre 21.—Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Juzgados. (Núm. 265).
Noviembre 9.—Idem id. de id. id. (Núm. 314).
Diciembre 7.—Idem id. de id. id. (Núm. 312).
Juzgados especiales.—Artillería.—Ingenieros.
Enero 29.—Real orden relativa á la provision de plazas de Asesor y Fiscal en los Juzgados de Artillería e Ingenieros. (Núm. 29).
Képis-ros.—Véase Ejército.
Lago Carrucedo.—Véase Obras públicas.
Laguna Alba.—Véase Obras públicas.
Laguna de Duero.—Véase Obras públicas.
Laguna de Labajuelo.—Véase Obras públicas.
Laguna Nava de Campos.—Véase Obras públicas.
Lagunas de Ruedera.—Véase Obras públicas.
Lagunas de Villagonzalo.—Véase Obras públicas.
Legislatura.—Véase Cortes.
Lengua francesa.—Véase Instruccion pública.
Libramientos.—Véase Ministerio de Fomento.
Libros de texto.—Véase Instruccion pública.
Licencia absoluta.—Véase Administracion militar.
Licencias.—Véase Ejército de Africa.
Lotería de Cuba.—Véase Ultramar.
Maderas.—Véase Arsenales.
Maestros de escuela.—Véase Instruccion pública.
Maestros de fortificacion.—Véase Ultramar.
Maestros de trompetas.—Véase Ejército.
Magisterio.—Véase Instruccion pública.
Magistrados.—Véase Audiencias.
Máquinas cafeteras.—Véase Ultramar.
Marina.—Resoluciones.—Armada.
Julio 25.—Real orden disponiendo que se clasifiquen las resoluciones de Marina dictadas desde 7 de Enero de 1807. (Núm. 207).
Construccion de buques.
Setiembre 7.—Otra resolviendo que se construyan varios buques en astilleros particulares. (Núm. 251).
Contabilidad.
Diciembre 30.—Otra resolviendo se redacten notas en que conste la existencia de maderas y demás materiales que constituyen el repuesto de los almacenes de los arsenales. (Núm. 366).
Personal.—Ministerio de Marina.
Febrero 16.—Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina. (Núm. 47).
Marzo 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 83).
Abril 21.—Idem id. de id. id. (Núm. 112).
Mayo 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 140).
Julio 9.—Idem id. de id. id. (Núm. 191).
Noviembre 28.—Idem id. de id. id. (Núm. 333).
Diciembre 2.—Idem id. de id. id. (Núm. 340).
Idem 5.—Idem id. de id. id. (Núm. 341).
Idem 6.—Idem id. de id. id. (Núm. 342).
Idem 8.—Idem id. de id. id. (Núm. 343).
Idem 9.—Idem id. de id. id. (Núm. 344).
Idem 10.—Idem id. de id. id. (Núm. 345).
Idem 12.—Idem id. de id. id. (Núm. 347).
Idem 13.—Idem id. de id. id. (Núm. 348).
Idem 15.—Idem id. de id. id. (Núm. 350).
Idem 16.—Idem id. de id. id. (Núm. 351).
Idem 17.—Idem id. de id. id. (Núm. 352).
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 354).
Idem 20.—Idem id. de id. id. (Núm. 355).
Idem 21.—Idem id. de id. id. (Núm. 356).
Idem 22.—Idem id. de id. id. (Núm. 357).
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 358).
Idem 25.—Idem id. de id. id. (Núm. 360).
Idem 26.—Idem id. de id. id. (Núm. 362).
Idem 27.—Idem id. de id. id. (Núm. 363).
Idem 30.—Idem id. de id. id. (Núm. 365).
Idem 31.—Idem id. de id. id. (Núm. 366).
Marina.—Véase Armamentos.
Véase Direccion de Matriculas.
Mariscals de Campo.—Ejército.
Enero 9.—Real decreto promoviendo al Brigadier D. José Makenna y Muñoz al empleo de Mariscal de Campo. (Núm. 9).
Idem 28.—Otra promoviendo al mismo empleo al Brigadier D. Francisco Uztáriz y Jimeno. (Núm. 28).
Febrero 15.—Otra promoviendo á igual empleo al Brigadier D. José Garcia de Paredes. (Núm. 46).
Idem 24.—Otra promoviendo al mismo empleo al Brigadier D. Luis Serrano y del Castillo. (Núm. 55).
Marzo 7.—Otra promoviendo al mismo empleo á los Brigadieres de caballería y artillería D. Joaquin Morales de Rada y D. José Ramon Dolz del Castejar. (Núm. 67).
Idem 22.—Otra promoviendo á igual empleo á los Brigadieres D. Ramon Gomez Pulido, D. Victorino Hediger y D. Tomás Cervino. (Núm. 82).
Exoneracion.
Abril 5.—Otra exonerando al Mariscal de Campo Don Jaime Ortega. (Núm. 96).
Idem 27.—Otra promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Fausto Elio y Jimenez. (Número 118).
Mataderos.—Pino albar.
Noviembre 10.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar la adquisicion de 8.000 arrobos de pino albar para el matadero de cerdos de esta capital. (Núm. 315).
Matriculas.—Véase Direccion de Matriculas.
Medallas.—Véase Direccion de Matriculas.
Véase Ejército de Africa.
Médico-cirujanos.—Véase Instruccion pública.
Meritorios.—Véase Cuerpo administrativo de la Armada.
Milicias provinciales.—Gratificacion.—Ejército.
Enero 8.—Circular disponiendo que el primer Comandante del batallon provincial de Valencia D. Miguel Montero y Guridi tiene derecho á percibir la parte de gratificacion que se fija. (Núm. 8).
Antigüedad.

Otra disponiendo queden sin resolucion las instancias de los Oficiales de las antiguas Milicias en solicitud de antigüedad. (Núm. 16).
Disolucion.
Abril 15.—Real orden disolviendo los batallones provinciales. (Núm. 106).
Idem 19.—Otra relativa al modo de verificarse la referida disolucion. (Núm. 110).
Junio 3.—Circular resolviendo no haber lugar á alteracion en la Real instruccion de 25 de Junio de 1856 para llevar á efecto la ley de Milicias provinciales, y más que expresa. (Núm. 155).
Escritorios.
Idem 10.—Otra disponiendo que los escribientes en las Capitanías generales ó asistentes de los cuerpos provinciales se incorporen á sus batallones cuando estos salgan del distrito. (Núm. 162).
Bajas.
Agosto 24.—Real orden fijando el modo de cubrir las bajas ocurridas en los batallones provinciales. (Número 234).
Minas.—Sociedades.
Enero 13.—Real decreto prorogando el término para la reorganizacion de las sociedades mineras. (Número 13).
Expedientes.
Abril 20.—Real orden relativa á los expedientes de denuncia y registro de minas. (Núm. 111).
Acciones.
Mayo 11.—Otra disponiendo que las acciones de la compañía La Cesarita deben registrarse en su cotizacion por la ley que se menciona. (Núm. 132).
Ministerio de Estado.
Agosto 7.—Real decreto disponiendo se encargue de su despacho el Presidente del Consejo. (Núm. 220).
Setiembre 1.—Otra disponiendo case en el despacho de este Ministerio el Presidente del Consejo. (Número 245).
Idem 10.—Otra nombrando Oficiales de este Ministerio á los individuos designados. (Núm. 254).
Idem 11.—Real orden haciendo más nombramientos. (Número 255).
Octubre 21.—Real decreto encargando del despacho del Ministerio de Estado al Presidente del Consejo. (Número 295).
Ministerio de Fomento.
Marzo 5.—Reales decretos disponiendo que D. Manuel Peironcel y cese en el cargo de Oficial del Ministerio de Fomento; que pase á ocupar su plaza D. Fernando Cos-Guayo, y la que este deja D. Cosme Errea y Navarro. (Núm. 65).
Idem.—Otra nombrando Ordenador general de Pagos del mismo Ministerio á D. José Andon y Santana. (Número 65).
Idem.—Real orden encargando de la Intervencion de la Ordenacion de Pagos del mismo Ministerio á Don Cosme Errea y Navarro. (Núm. 65).
Abril 7.—Real decreto nombrando Ordenador de Pagos del referido Ministerio á D. Nicolás Suarez Canton. (Núm. 98).
Pagos.—Libramientos.
Mayo 4.—Real orden mandando publicar la instruccion y disposiciones relativas al nuevo sistema para expedir los libramientos y justificar y documentar los pagos por obligaciones del presupuesto de este Ministerio. (Núm. 125).
Idem 16.—Real decreto declarando cesante á D. Benito Díez del Rio, Oficial de Secretaría, y concediendo ascensos de escala. (Núm. 137).
Ministerio de Fomento.—Véase Comision de pesas y medidas.
Véase Fomento.
Ministerio de Gracia y Justicia.
Junio 3.—Real decreto mandando se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio D. Antonio Casanova. (Núm. 155).
Julio 15.—Otra disponiendo que el Sr. Ministro de Fomento se encargue interinamente del despacho de este Ministerio. (Núm. 197).
Agosto 3.—Otra mandando que el Sr. Ministro de Fomento cese en el despacho del referido Ministerio. (Número 216).
Setiembre 9.—Otra nombrando Subsecretario á D. Antonio Casanova. (Núm. 253).
Idem.—Otra nombrando Jefe de Seccion á D. Juan Jimenez Cuenca. (Núm. 253).
Idem 13.—Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de este Ministerio. (Número 257).
Ministerio de Hacienda.—Presupuesto.
Mayo 9.—Real decreto trasladando del presupuesto de Hacienda la cantidad que se expresa del capítulo 57 al 62. (Núm. 130).
Suplementos de crédito.
Idem 10.—Otra concediendo dos suplementos de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda. (Núm. 131).
Ministerio de la Gobernacion.—Calles.—Casos.—Numeracion.
Febrero 28.—Real orden aprobando las reglas para efectuar la rotulacion de calles y numeracion de casas. (Número 59).
Presupuesto.
Mayo 9.—Real decreto trasladando la cantidad que se designa del cap. 9.º al 4.º del presupuesto de la Gobernacion. (Núm. 130).
Julio 10.—Otra mandando se encargue interinamente del Ministerio de la Gobernacion el Ministro de Estado. (Núm. 192).
Agosto 2.—Otra mandando que el Ministro de Estado cese en el desempeño del referido Ministerio. (Número 215).
Setiembre 4.—Otra nombrando Subsecretario á D. Antonio Cánovas del Castillo. (Núm. 218).
Secciones.
Idem 6.—Otra suprimiendo la Direccion de Gobierno y creando dos Secciones, de Orden público y Construcciones civiles, y nombrando para desempeñarlas á D. Miguel Zorrilla y D. José Eduayen. (Número 250).
Idem 9.—Otra nombrando Oficiales de este Ministerio á los individuos designados. (Núm. 253).
Ministerio de la Guerra.
Mayo 1.—Reales decretos disponiendo que cese en el cargo de Mayor D. Enrique del Pozo y Ayalga, y vuelva á desempeñarlo D. Francisco Uztáriz. (Número 122).
Idem 2.—Otra disponiendo que cese D. Venancio Silbén en el cargo de Oficial sexto segundo. (Núm. 123).
Idem.—Otra disponiendo cese en el despacho del Ministerio de la Guerra el Ministro de Marina, y que vuelva á encargarse de él D. Leopoldo O'Donnell. (Número 123).
Idem 9.—Otra nombrando Oficial sétimo segundo á Don Victor Marina y Ventura. (Núm. 130).
Idem 20.—Otra restableciendo la plaza de Subsecretario en el Ministerio de la Guerra, y nombrando para ella á D. Francisco de Uztáriz y Jimeno. (Número 144).
Junio 28.—Otra nombrando Oficial sétimo segundo del mismo Ministerio al Capitán de artillería D. Frutos Saavedra y Meneses. (Núm. 180).
Setiembre 5.—Otra nombrando Oficial sétimo segundo al Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez Fito. (Número 249).
Ministerio de la Guerra.—Véase Guerra.
Ministerio de Marina.
Julio 10.—Real decreto nombrando Ministro de Marina al Teniente General D. Juan de Zavala. (Núm. 192).
Ministerio de Marina.—Véase Marina.
Ministerio fiscal.
Noviembre 11.—Real decreto reformando el Ministerio fiscal. (Núm. 316).
Idem 29.—Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal del Ministerio público. (Número 334).
Ministerio fiscal.—Véase Estadística.
Montes de piedad en Filipinas.—Véase Ultramar.
Monte Mompichel.—Véase Obras públicas.
Monte-pío militar.—Véase Pensiones.
Monte-pío.—Véase Ultramar.
Montes.—Ingenieros de Montes.
Marzo 30.—Real orden dictando disposiciones para el deslinde de los montes públicos. (Núm. 90).
Expedientes.
Abril 15.—Otra prescribiendo la forma en que deben instruirse los expedientes de montes. (Núm. 106).
Setiembre 6.—Otra dictando disposiciones para cortas de montes. (Núm. 250).
Idem.—Otra mandando que los Ingenieros de Montes remitán á la Direccion los estados que se designan. (Núm. 250).
Comision.

Octubre 24.—Real decreto creando una comision para redactar un proyecto de ley de Montes. (Núm. 298).
Delitos.
Noviembre 9.—Circular declarando que corresponde á los Juzgados ordinarios conocer de los delitos de cortas y talas de montes del Estado. (Núm. 314).
Naufragio.—Véase Ultramar.
Necesidad de autorizacion.—Véase Obras públicas.
Numeracion de casas.—Véase Ministerio de la Gobernacion.
Obligaciones del Estado.—Véase Fondos.
Obras de texto.—Véase Cuerpo administrativo de la Armada.
Véase Instruccion pública.
Obras públicas.—Aprovechamiento de aguas.—Autorizaciones.—Acuña de Valderaduey.
Enero 3.—Real orden autorizando á D. Jacinto Ramos para reformar una acuña que posee sobre el rio Valderaduey. (Núm. 3).
Rio Calders.
Idem 5.—Otra declarando caducada la autorizacion concedida á D. Francisco Gamisans y Rusñol para aprovechar las aguas del rio Calders. (Núm. 5).
Expediente.
Idem.—Otra resolviendo que se devuelva al Gobernador de Búrgos el expediente promovido por D. Antonio Hervias en solicitud de autorizacion para aprovechar las aguas que atraviesan varias calles de aquella capital. (Núm. 5).
Abufera de Aludia.
Idem 12.—Otra aprobando la cesion hecha por D. Juan Maria de Villaverde á la Sociedad Palat y compañía para desecar la abufera de Aludia. (Núm. 12).
Rio Henares.
Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Ancoitia y otro para aprovechar las aguas del rio Henares. (Número 12).
Rio Aragon.
Idem 13.—Otra autorizando á D. Miguel Oliver para tomar del rio Aragon 450 litros de agua por segundo para el objeto que se expresa. (Núm. 13).
Acueducto de Manresa.
Idem 15.—Otra autorizando á la Junta de la acueducta de Manresa para aumentar el salto del molino titular de Sal. (Núm. 15).
Juntas económicas.
Idem 22.—Real decreto suprimiendo las Juntas económicas de Obras públicas. (Núm. 22).
Rio Henares.
Idem.—Real orden concediendo prórroga á D. José Piniella D. José del Acebo para dar cumplimiento al Real decreto sobre concesion del canal de riego derivado del rio Henares. (Núm. 22).
Abastecimiento de aguas de Valladolid.
Idem.—Otra prorogando el término concedido á D. Juan Llanos, y otro para practicar los estudios de abastecimiento de aguas de Valladolid. (Núm. 22).
Rio Lobregat.
Idem 31.—Otra autorizando á D. Antonio, D. Ramon y D. Agustín Rossal y Cortina para aprovechar las aguas del rio Lobregat. (Núm. 31).
Rio Mundo.
Idem.—Otra autorizando á D. Blas Garcia Jimenez para aprovechar parte del agua del rio Mundo. (Número 31).
Riera del Terri.
Febrero 1.—Otra autorizando á D. Federico Oliveras, Carlos de la sociedad Oliveras, Carbó y compañía para aprovechar las aguas de la riera del Terri. (Número 32).
Torrente Pasarell.
Idem 3.—Otra autorizando á D. Antonio Requenses para que aproveche las aguas del torrente Pasarell. (Número 34).
Acueducto.—Servidumbre.
Idem 5.—Otra concediendo á D. José Bofarull permiso para imponer la servidumbre de acueducto que se menciona. (Núm. 36).
Rio Esta.
Idem 14.—Otra concediendo á D. Matías Gomez Villalba el plazo de un año para ampliar los estudios de un canal de riego derivado del rio Esta. (Número 43).
Prédio de San Noquera.
Idem.—Otra prorogando el plazo concedido á Juan Bautista Bilon para verificar los estudios de un canal alimentado con las aguas del prédio de San Noquera. (Núm. 43).
Fuente de Zarzadilla.
Idem.—Otra autorizando al Sindicato de riegos de Lorca para ejecutar las obras necesarias á fin de llevar á la ciudad mencionada las aguas de la fuente de Zarzadilla. (Núm. 45).
Riera Bernueda.
Idem 17.—Otra autorizando á D. Narciso Gruart para que aproveche las aguas de la riera Bernueda. (Número 48).
Torrente Vall-den-Bitlot.
Idem.—Otra autorizando á D. José Almirall para aprovechar parte del agua del torrente Vall-den-Bitlot. (Número 48).
Reforma de Madrid.
Idem 18.—Otra autorizando á D. Ildefonso Cerdá para verificar los estudios de reforma y mejora de esta capital. (Núm. 49).
Rios Tajo y Jarama.
Idem 23.—Otra autorizando al Intendente de la Real Casa y Patrimonio para practicar los estudios de un canal de riego derivado de los rios Tajo y Jarama. (Núm. 54).
Rio Pumar.
Idem 25.—Otra autorizando á D. Alejandro Rodriguez de Llano para aprovechar las aguas del rio Pumar. (Núm. 56).
Rio Cuadros.
Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Amezcua para aprovechar las aguas del rio Cuadros. (Núm. 56).
Rio Cinca.
Idem 29.—Otra autorizando á D. José Puértolas para aprovechar las aguas del rio Cinca. (Núm. 60).
Rio de Bilbao.
Marzo 3.—Otra autorizando á D. Cipriano Segundo Montesino para practicar los estudios necesarios para la mejora de la ria de Bilbao. (Núm. 63).
Rio Guadalquivir.
Idem 8.—Otra autorizando á D. José Campos Torres para verificar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir. (Núm. 68).
Estanque de Almenara.
Idem.—Otra autorizando á D. Luis Moreno para verificar los estudios de un canal derivado del estanque de Almenara que sanee varios terrenos pantanosos en las provincias de Valencia y Castellon. (Núm. 68).
Arroyo Gibranco.
Idem 9.—Otra autorizando á D. Miguel Bermejo para aprovechar las aguas del arroyo Gibranco. (Número 69).
Rio Narcea.
Idem 16.—Otra autorizando á D. Isidro Pinilla para continuar la limpieza del rio Narcea. (Núm. 76).
Rio Cinca.
Idem 17.—Otra autorizando á D. Francisco Calvo y otro para ejecutar las obras necesarias á fin de aumentar las aguas de la acueducta de Pomar. (Núm. 77).
Rio Guadalquivir.
Idem.—Otra concediendo nuevo plazo á D. José Arnau y Navarro para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir. (Núm. 77).
Arroyo Gudiños.
Idem.—Otra autorizando á la sociedad minera Los Carpeñales para aprovechar las aguas del arroyo Gudiños. (Núm. 77).
Abastecimiento de aguas de Grañon.
Idem.—Otra autorizando al Ayuntamiento de Grañon para ejecutar las obras necesarias á fin de surtir de agua potable aquella poblacion. (Núm. 77).
Rio Nequera Pallaresa.
Idem 25.—Otra autorizando á D. Francisco Maestres Pujol y compañía para practicar los estudios de un canal de navegacion y riego derivado del rio Nequera Pallaresa. (Núm. 85).
Rio Guadalquivir.
Idem.—Otra autorizando á D. José Alvarez Bahamonde para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir. (Núm. 85).
Rio Bastareny.
Idem 27.—Otra autorizando á D. Estéban Campá y Fontenut y compañía para aprovechar las aguas del rio Bastareny. (Núm. 87).
Rio Valdebuéyes.

Otra autorizando á D. Rafael de Uria para aprovechar las aguas del rio Valdebuéyes. (Núm. 87).
Rio Quirós.
Idem 28.—Otra autorizando á D. Juan José Chaubiteau y compañía para aprovechar las aguas del rio Quirós. (Núm. 88).
Rio Ripoll.
Idem.—Otra concediendo prórroga á D. Ramon Grós Póbla y Ribot para ejecutar las obras del rio Ripoll. (Núm. 88).
Rio Almedinilla.
Abril 27.—Otra autorizando á D. Manuel Pareja para aprovechar las aguas del rio Almedinilla. (Número 118).
Rio Guadalimar.
Idem 28.—Otra autorizando á D. Manuel Timoner Ruiz para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalimar. (Núm. 119).
Rio Porcia.
Mayo 5.—Otra autorizando á D. Domingo Vazquez para que aproveche las aguas del rio Porcia. (Número 126).
Rio Lobregós.
Idem.—Otra autorizando á D. Antonio Via de Puig para aprovechar las aguas del rio Lobregós. (Número 126).
Necesidad de autorizacion.
Mayo 6.—Real decreto disponiendo lo conveniente acerca de la necesidad y forma de la autorizacion Real para llevar á cabo cualquier empresa en los casos que se designan. (Núm. 127).
Ensanche de Barcelona.
Junio 14.—Otra dictando disposiciones para el ensanche de la ciudad de Barcelona. (Núm. 153).
Idem.—Real orden aprobando el proyecto de ensanche del puerto de Barcelona. (Núm. 153).
Rio Tajo.
Idem 6.—Otra prorogando el plazo concedido á D. Clemente Martí para verificar los estudios de un canal derivado del rio Tajo que fertilice los campos de Talavera de la Reina. (Núm. 158).
Arroyo de la Alatala.
Idem 12.—Otra autorizando á D. Gaspar Gonzalez Rojas para aprovechar las aguas del arroyo llamado de la Alatala. (Núm. 164).
Abastecimiento de la villa de Gracia.
Idem.—Otra autorizando á D. Manuel Cayol y Martí para verificar los estudios de conduccion de aguas para abastecer la villa de Gracia. (Núm. 164).
Lago de Carrucedo.
Idem 14.—Otra autorizando á Doña Teresa Quiroga y Mancho para verificar los estudios de desecacion del lago de Carrucedo. (Núm. 166).
Rio Nalon.
Idem 21.—Otra autorizando á D. Toribio Calvo para aprovechar las aguas del rio Nalon. (Núm. 173).
Riera del Terri.
Idem 22.—Otra autorizando á D. Isidro Roure para aprovechar las aguas de la riera del Terri. (Número 174).
Servidumbre.—Acueducto.
Idem.—Otra concediendo á D. Tomás Fábregas y otro el permiso para imponer servidumbre de acueducto en el terreno de D. Benito Matas. (Núm. 174).
Fuente de la Rosa.
Idem 24.—Otra autorizando á D. Antonio Falcon para practicar las obras de la limpia de la fuente de la Rosa, en término de Jumilla. (Núm. 176).
Monte Mompichel.
Idem 26.—Otra autorizando á la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para hacer las obras necesarias á fin de conducir las aguas del Monte Mompichel á la estacion del Villar. (Núm. 178).
Rio Ucieza.
Julio 5.—Otra autorizando á D. Manuel Garcia de Guadiana para construir obras con el fin de aumentar el caudal del rio Ucieza. (Núm. 187).
Rio Candal.
Idem.—Otra autorizando á D. Fernando Muñoz para utilizar las aguas del rio Candal. (Núm. 187).
Rio Burejo.
Idem 7.—Otra autorizando á D. Anselmo Martin para aprovechar las aguas del Rio Burejo. (Núm. 189).
Laguna de Labajuelo.
Idem 13.—Otra autorizando á D. Toribio Iscar para verificar los estudios de desecacion de la laguna de Labajuelo. (Núm. 195).
Rio Ripollet.
Idem 14.—Otra autorizando á D. Fernando de Ossó y Catalá para practicar estudios á fin de abastecer con las aguas del rio Ripollet las villas de San Gervasio y Nuestra Señora de Gracia. (Núm. 196).
Empresas concesionarias.—Emision de obligaciones.
Idem 20.—Otra permitiendo que las empresas concesionarias de obras públicas emitan obligaciones en la forma que se expresa. (Núm. 202).
Ensanche de Madrid.
Idem 21.—Real decreto aprobando el anteproyecto de D. Carlos Maria de Castro de ensanche de Madrid. (Número 203).
Laguna de Duero.
Idem 24.—Real orden autorizando á D. Juan P. Bío Gonzalez para practicar los estudios de desecacion de la laguna situada en Laguna de Duero. (Número 206).
Lago Carrucedo.
Idem.—Otra autorizando á D. José Gonzalez Olivares para verificar los estudios de desecacion del lago Carrucedo. (Núm. 206).
Rio Guadalimar.
Idem 25.—Otra concediendo prórroga á D. Juan de Dios Almansa para estudiar un canal derivado del rio Guadalimar. (Núm. 207).
Rio Tajo.
Idem.—Otra declarando traspasada en favor de D. Rafael Laguna Perez por D. Clemente Martí, la autorizacion concedida para estudiar un canal derivado del rio Tajo. (Núm. 207).
Puerto de Alicante.
Idem 29.—Otra aprobando el proyecto de terminacion y limpia del puerto de Alicante. (Núm. 211).
Emision de obligaciones.
Idem 31.—Circular fijando los requisitos para la emision de obligaciones de las compañías de obras públicas. (Núm. 213).
Fuente de la Lapa.
Agosto 4.—Real orden autorizando al Marqués de la Quinta Roja, para aprovechar las aguas de la fuente llamada de la Lapa. (Núm. 217).
Canal de navegacion.
Idem 9.—Otra prorogando el plazo concedido á D. Francisco Senmarrí, Brugués y compañía para efectuar los estudios de un canal de navegacion que una la ciudad de Reus con el puerto de Salou. (Número 222).
Rio Tajo.
Idem.—Otra autorizando á D. Leon Garcia Alejo para practicar un canal derivado del rio Tajo que fertilice la vega izquierda del rio entre Aranjuez y Toledo. (Núm. 222).
Rio Guadiana.
Idem.—Otra autorizando á D. Ensebio Mendiola para practicar los estudios de reparacion del canal del rio Guadiana. (Núm. 222).
Rio Turia.
Idem.—Otra autorizando á D. Juan José Fornés para verificar los estudios de aumento de aguas del rio Turia ó Guadalquivir. (Núm. 222).
Rios Castril y Guadal.
Idem.—Otra autorizando á D. Adolfo Fernandez para practicar los estudios de un canal derivado de estos rios que rieguen los campos de Totana y otros. (Núm. 222).
Barranco Grande.
Idem 17.—Otra autorizando á D. Laureano Coveta y otro para aprovechar las aguas del barranco llamado Grande. (Núm. 230).
Proyectos.
Idem 19.—Otra resolviendo no se dé curso á las solicitudes de corporaciones ó particulares para utilizar en el estudio de proyectos los de los Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas. (Núm. 232).
Rio Tormes.
Idem.—Otra autorizando á D. Juan Antonio Alcázar para aprovechar las aguas del rio Tormes. (Número 232).
Rio Guadalquivir.

Idem 21.—Otra autorizando á D. Idefo... para practicar los estudios de un canal de riego derivado del Guadalquivir. (Núm. 231.)

Enero 29.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la instancia de Doña María de las Mercedes Carbonell en solicitud de pensión del Monte-pío

Julio 20.—Otra disponiendo que sea baja en el ejército Domingo Plaza, quinto por el cupo de Moradillo de Roa. (Núm. 202.)

Noviembre 15.—Otra dando gracias á D. Lucas Guerra por su memoria acerca de los Asilos de enajenados en España. (Núm. 320.)

Junta por los que se declaran subsistentes las cargas de justicia que perciben D. Ignacio de Unzuain, D. Carlos Francisco de Zubiaga, y la Casa de Misericordia de Bilbao. (Núm. 103.)

Pagos.—Véase Ministerio de Fomento. Papel.—Véase Aranceles.

Idem 13.—Otra declarando que los facultativos que intervengan en el reconocimiento de quintos declaren categóricamente acerca de la utilidad ó inutilidad de estos. (Núm. 165.)

Idem 14.—Otra declarando que la competencia entre los Ayuntamientos de Zoles y de Capellas sobre inclusión del mozo Miguel Fernandez. (Núm. 166.)

Idem 12.—Otras confirmando tres acuerdos de la misma Junta por los que se declaran subsistentes las cargas de justicia que perciben D. José María Juncos, Doña Victoria de Saravia, D. Fernando Galindez, Doña María Rosa de Zurrialdy y D. Lizaro de Avelaneda. (Núm. 123.)

Idem.—Convenio entre los mismos Soberanos ampliando

los términos jurisdiccionales de Melilla. (Número 157.)

Idem 20.—Tratado para asegurar a los buques españoles el libre tránsito por el Sund y los Belts. (Número 172.)

Idem 21.—Convención relativa al ejercicio del derecho de propiedad literaria entre España y Cerdeña. (Número 176.)

Idem 22.—Extradición de malhechores.

Idem 23.—Real orden disponiendo se cumpla por los Tribunales ordinarios el convenio de extradición recíproca de malhechores entre España y Prusia. (Número 178.)

Idem 24.—Tratado de reconocimiento, paz y amistad con la República Argentina. (Número 182.)

Idem 25.—Real decreto relativo a la ejecución del Convenio con la Santa Sede. (Número 257.)

Idem 26.—Cuentas del Reino.

Idem 27.—Real orden manifestando la satisfacción de S. M. por el celo que el Tribunal de Cuentas desplegó en el examen de las cuentas de 1859. (Número 82.)

Idem 28.—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas a D. José Lorenzo Figueroa. (Número 133.)

Idem 29.—Tribunal de Cuentas de Filipinas.—Véase Ultramar.

Idem 30.—Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Idem 31.—Real decreto nombrando Ministro de este Tribunal a D. Rafael Limuziana y Brignoli. (Número 253.)

Idem 32.—Otros admitiendo la renuncia del cargo de Ministro togado suplente hecha por D. Felipe Rull y Castañón, y nombrando en su lugar a D. Antonio Rosales Literat. (Número 44.)

Idem 33.—Otro nombrando Ministro del mismo Tribunal al Mariscal de Campo D. José Vassallo. (Número 179.)

Idem 34.—Secretaría.

Idem 35.—Circular relativa a la autorización concedida por el Tribunal al Oficial Mayor de la Secretaría para llevar la correspondencia en ausencia del Secretario. (Número 198.)

Idem 36.—Real decreto admitiendo la dimisión que el Mariscal de Campo D. José María Vassallo ha hecho de la plaza de Ministro de este Tribunal, y nombrando en su lugar a D. Eugenio Muñoz y Castro. (Número 234.)

Idem 37.—Tribunal Supremo de Justicia.

Idem 38.—Real decreto creando dos plazas de Ministro, y nombrando para ellas a D. Pedro y Gomez de Herriosa y D. Pablo Jimenez de Palacio. (Número 153.)

Idem 39.—Otro promoviendo a la plaza de Ministro a D. Laureano Rojo de Norzagaray. (Número 249.)

Idem 40.—Resumen de un Real decreto nombrando Ministro superintendente a D. Juan Martín Carramolino. (Número 301.)

Idem 41.—Otro nombrando al mismo Presidente de Sala. (Número 334.)

Idem 42.—Ultramar.—Personal.—Hacienda de Filipinas.

Idem 43.—Movimiento del personal de Hacienda de Filipinas. (Número 4.)

Idem 44.—Colegio de Correos en Manila.

Idem 45.—Real decreto creando un Colegio de Correos en Manila, y aprobando el reglamento para su régimen y gobierno. (Número 6.)

Idem 46.—Arbitraria de Filipinas.—Voluntarios.

Idem 47.—Circular resolviendo que no se admitan más voluntarios de la clase de paisanos para el departamento de artillería de Filipinas. (Número 8.)

Idem 48.—Personal.

Idem 49.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 9.)

Idem 50.—Cochinchina.—Gracias a los expedicionarios de Cochinchina.

Idem 51.—Concesión de gracias a los Jefes, Oficiales y soldados de la expedición de Cochinchina por la acción de 15 de Setiembre de 1859. (Número 44.)

Idem 52.—Lotería de Cuba.

Idem 53.—Real orden aprobando la emisión de 30.000 billetes en cada uno de los sorteos de la lotería de la isla de Cuba, y más que expresa. (Número 11.)

Idem 54.—Puerto de Baracoa.

Idem 55.—Otro concediendo franquicia por 20 años al puerto de Baracoa en Cuba. (Número 41.)

Idem 56.—Aduana de la Habana.

Idem 57.—Otras relativas a la autorización de las hojas de pago que se despiden en la Aduana de la Habana, y a las circunstancias que deben contener. (Número 11.)

Idem 58.—Arancel de Aduanas de Cuba.

Idem 59.—Otra disponiendo que en el Arancel de Aduanas de Cuba se abra una partida para el establecimiento del derecho fiscal y más que expresa. (Número 11.)

Idem 60.—Máquinas cafeteras.

Idem 61.—Otra declarando libres de derechos a su introducción en Cuba las máquinas y artefactos para la producción y preparación del café. (Número 11.)

Idem 62.—Café en la isla de Cuba.

Idem 63.—Otra disponiendo que el grano a su introducción en la isla de Cuba aduene el 1 por 100 si procediese del extranjero, y sea libre si su procedencia y bandera fueren nacionales. (Número 11.)

Idem 64.—Contadores de Cuba.

Idem 65.—Otra resolviendo el modo de proveer las vacantes de Contadores en Cuba. (Número 11.)

Idem 66.—Franquicias.—Puerto de Batobano.

Idem 67.—Otra declarando indefinido el término de las franquicias para la importación de carnes y huesos en Cuba, y el de la habilitación del puerto de Batobano para estos artículos. (Número 11.)

Idem 68.—Ejército de Filipinas.

Idem 69.—Relaciones de los individuos del arma de infantería nombrados para servir los empleos que se expresan en el ejército de Filipinas. (Números 12 y 15.)

Idem 70.—Personal.

Idem 71.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 17.)

Idem 72.—Procedimientos criminales.

Idem 73.—Real decreto fijando el modo de proceder criminalmente contra los empleados de Cuba y Puerto-Rico. (Número 20.)

Idem 74.—Ejército de Cuba.

Idem 75.—Relaciones de los individuos del arma de caballería y de las Milicias de Cuba nombrados para servir los empleos que se les señalan. (Número 22.)

Idem 76.—Ejército de Filipinas.

Idem 77.—Otra de los individuos de Milicias de Puerto-Rico nombrados para los empleos que se mencionan. (Número 22.)

Idem 78.—Correos.

Idem 79.—Real decreto autorizando al Director general de Ultramar para contratar la conducción de correspondencia entre Cuba y Puerto-Rico. (Número 24.)

Idem 80.—Monte de Piedad en Filipinas.

Idem 81.—Real orden aprobando la creación de un Monte de Piedad en las Islas Filipinas. (Número 26.)

Idem 82.—Personal.

Idem 83.—Movimiento del personal de Gobierno de Ultramar. (Número 29.)

Idem 84.—Ejército de Filipinas.

Idem 85.—Relación de los individuos de infantería nombrados para servir los empleos que se mencionan en las Islas Filipinas. (Número 32.)

Idem 86.—Donativos.—Guerra de Africa.

Idem 87.—Real orden dando gracias a los habitantes de Cuba por sus donativos de guerra de Africa. (Número 39.)

Idem 88.—Escuela de Agricultura.

Idem 89.—Real decreto creando una Escuela especial de Agricultura en Cuba, y aprobando su reglamento. (Número 42.)

Idem 90.—Ferro-carriles.

Idem 91.—Otro otorgando a la empresa del ferro-carril de Carabanas la concesión de un camino para prolongar aquella línea desde Casa-calvo hasta el pueblo de Quemado de los Guines. (Número 45.)

Idem 92.—Sociedades mercantiles.

Idem 93.—Real orden concediendo a la sociedad La Algodonera los beneficios que se mencionan. (Número 45.)

Idem 94.—Personal.

Idem 95.—Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar. (Número 45.)

Idem 96.—Correos.

Idem 97.—Real orden aprobando la determinación del Director de Ultramar de no adjudicar la conducción de la correspondencia entre la Península y las Islas de Cuba y Puerto-Rico. (Número 52.)

Idem 98.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 99.—Real orden relativa a la provision de empleos en la infantería de Puerto-Rico, y más que expresa. (Número 53.)

Idem 100.—Relación de los Oficiales y sargento del mismo ejército destinados a servir los empleos que se mencionan. (Número 53.)

Idem 101.—Ejército de Cuba.

Idem 102.—Otra de los Oficiales del ejército de la isla de Cuba destinados a servir los empleos que se les señalan. (Número 53.)

Idem 103.—Ejército de Filipinas.

Idem 104.—Otra de los Oficiales y sargentos del mismo

ejército, destinados a servir los empleos que se designan. (Número 59.)

Idem 105.—Maestros de fortificación.

Idem 106.—Real orden fijando la consideración que deben tener los Maestros y Celadores de fortificación de Cuba. (Número 64.)

Idem 107.—Ejército de Filipinas.

Idem 108.—Relación de los individuos de infantería destinados a servir los empleos que se mencionan en el ejército de Filipinas. (Número 61.)

Idem 109.—Donativos.—Guerra de Africa.

Idem 110.—Real orden dando gracias a los habitantes y a los funcionarios de la Administración de Justicia de Puerto-Rico por sus donativos con destino a la guerra de Africa. (Número 66.)

Idem 111.—Exposiciones.

Idem 112.—Otra declarando que S. M. ha visto con satisfacción las exposiciones en que se expresan los sentimientos de lealtad de algunas poblaciones de Cuba con motivo de la guerra de Africa. (Número 69.)

Idem 113.—Sociedades mercantiles.

Idem 114.—Real decreto autorizando la constitución de la sociedad anónima titulada Ferro-carril del Oeste, en Cuba. (Número 70.)

Idem 115.—Edificios del Estado en Filipinas.

Idem 116.—Real orden dictando disposiciones para la construcción o reparación de edificios del Estado en Filipinas. (Número 70.)

Idem 117.—Pensiones en Filipinas.

Idem 118.—Otra consignando pensiones a los padres de los paisanos muertos en combate contra malhechores en Filipinas. (Número 70.)

Idem 119.—Monte pío.

Idem 120.—Otra aclarando que respecto de las pensiones de Monte-pío no es aplicable en Ultramar el precepto de la ley de presupuestos que se marca hasta el cumplimiento del Real decreto de 13 de Mayo de 1859. (Número 76.)

Idem 121.—Aduanas de Cuba.—Comisos.

Idem 122.—Otra aclarando la Real orden de 11 de Agosto de 1853, relativa a las penas pecuniarias y comisos impuestos en las Aduanas de Cuba. (Número 76.)

Idem 123.—Personal.

Idem 124.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 76.)

Idem 125.—Ejército de Filipinas.

Idem 126.—Relación de los individuos de infantería destinados a servir los empleos que se designan en el ejército de Filipinas. (Número 79.)

Idem 127.—Ejército de Cuba.

Idem 128.—Real orden destinado al Capitán de la Plana Mayor del regimiento de la Reina, segundo de lanceros de Cuba, D. José Morillo y Villar, al del Rey, y para su vacante al Capitán D. Augusto Barinaga y Corradi. (Número 81.)

Idem 129.—Relación de los Subtenientes del ejército de Cuba destinados a servir los empleos que se designan. (Número 82.)

Idem 130.—Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos del mismo ejército destinados a servir los empleos que se señalan. (Número 82.)

Idem 131.—Cruz de San Hermenegido.

Idem 132.—Circular resolviendo que carecen de derecho a la cruz sencilla de San Hermenegido los individuos del ejército de Cuba que se designan. (Número 92.)

Idem 133.—Donativos.

Idem 134.—Real orden dando gracias a los habitantes de Puerto-Rico por sus muestras de adhesión con motivo de la guerra de Africa, y manifestando la satisfacción de S. M. por los resultados de la suscripción abierta con tal objeto. (Número 99.)

Idem 135.—Clasificación de empleados.

Idem 136.—Otra declarando lo conveniente respecto de las clasificaciones de los empleados de Ultramar. (Número 100.)

Idem 137.—Personal.

Idem 138.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 105.)

Idem 139.—Idem id. de id. (Número 106.)

Idem 140.—Felicitation.

Idem 141.—Real orden agradeciendo la felicitación de la Audiencia de Puerto-Rico por la toma de Tetuán. (Número 108.)

Idem 142.—Baja.

Idem 143.—Circular declarando de baja en el ejército al Alférez de caballería de Matanzas D. Pedro Estrada y Baruch. (Número 113.)

Idem 144.—Ejército de Cuba.

Idem 145.—Real orden nombrando al Teniente de caballería de Matanzas D. Antonio Lasarrea para el cargo que se expresa. (Número 118.)

Idem 146.—Relación de los Oficiales del ejército de Cuba destinados a servir los empleos que se señalan. (Número 118.)

Idem 147.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 148.—Real orden aprobando la colocación dada por el Capitán general de Puerto-Rico al Teniente D. Antonio Santandreu. (Número 118.)

Idem 149.—Donativos.

Idem 150.—Otra manifestando la satisfacción de S. M. por la suscripción de Filipinas para la guerra de Africa. (Número 119.)

Idem 151.—Otra dando gracias al Arzobispo y Cabildo de Manila por sus donativos para los gastos de la guerra de Africa. (Número 124.)

Idem 152.—Ejército de Cuba.

Idem 153.—Relación de los Oficiales y sargentos del ejército de Cuba nombrados para desempeñar los destinos que se les señalan. (Número 126.)

Idem 154.—Otra de los sargentos primeros y Cadetes promovidos al empleo de Subtenientes con destino al ejército de Cuba. (Número 126.)

Idem 155.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 156.—Otra de los sargentos primeros y Cadetes promovidos al empleo de Subtenientes con destino al ejército de Puerto-Rico. (Número 126.)

Idem 157.—Donativos.

Idem 158.—Real orden dando gracias a los que han hecho donativos en Puerto-Rico para la guerra de Africa. (Número 127.)

Idem 159.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 160.—Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros nombrados para desempeñar los empleos que se mencionan en el ejército de Puerto-Rico. (Número 133.)

Idem 161.—Intendencia de Cuba.

Idem 162.—Real decreto relativo al personal y sueldos de la Intendencia general de Cuba. (Número 134.)

Idem 163.—Personal.

Idem 164.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 134.)

Idem 165.—Sociedades mercantiles.

Idem 166.—Real decreto autorizando la constitución de la sociedad La Algodonera de la Habana. (Número 135.)

Idem 167.—Donativos.

Idem 168.—Real orden dando gracias por los donativos de Cuba para la guerra de Africa. (Número 140.)

Idem 169.—Alistados para Ultramar.

Idem 170.—Circular relativa a la renuncia de derechos que puedan tener a la exención del servicio los que sientan plaza para Ultramar. (Número 141.)

Idem 171.—Cruz de San Fernando.

Idem 172.—Otra resolviendo que el Subteniente del ejército de Cuba D. Pedro Porta y Balsa no tiene derecho a pensión por la cruz de San Fernando. (Número 141.)

Idem 173.—Ejército de Cuba.

Idem 174.—Relaciones de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos que se les señalan. (Número 147.)

Idem 175.—Donativos.

Idem 176.—Real orden dando gracias a la Junta directiva de Obras públicas y Dirección del Banco de Filipinas por sus donativos para la guerra de Africa. (Número 152.)

Idem 177.—Personal.

Idem 178.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 152.)

Idem 179.—Ejército de Filipinas.

Idem 180.—Relación de los individuos de infantería y caballería nombrados para servir los empleos que se señalan en el ejército de Filipinas. (Número 152.)

Idem 181.—Capitán general de Puerto-Rico.

Idem 182.—Real decreto admitiendo la dimisión que el Teniente General D. Fernando Cotoner y Chacon ha hecho del cargo de Capitán general de Puerto Rico. (Número 161.)

Idem 183.—Ejército de Filipinas.

Idem 184.—Relación de los individuos de infantería nombra-

dos para servir los empleos que se señalan en el ejército de Filipinas. (Número 161.)

Idem 185.—Franquicias.

Idem 186.—Real orden dictando disposiciones para la introducción de efectos de hierro y metal en Cuba. (Número 168.)

Idem 187.—Personal.

Idem 188.—Movimiento del personal de Ultramar. (Número 168.)

Idem 189.—Ejército de Cuba.

Idem 190.—Relación de los Oficiales y sargentos de caballería nombrados para servir los empleos que se expresan en el ejército de Cuba. (Número 169.)

Idem 191.—Deuda de Ultramar.

Idem 192.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para someter a las Cortes el proyecto de ley para el arreglo de la Deuda de Ultramar. (Número 171.)

Idem 193.—Ejército de Cuba.

Idem 194.—Relación de los Oficiales y sargentos nombrados para servir los empleos que se designan en el ejército de Cuba. (Número 172.)

Idem 195.—Caja del ejército de Ultramar.

Idem 196.—Circular disponiendo se encargue de la Caja del ejército de Ultramar, en ausencia del primer Jefe, el segundo D. Salvador Ramon y Martín. (Número 176.)

Idem 197.—Capitán general de Puerto-Rico.

Idem 198.—Real decreto nombrando al Teniente General D. Rafael Echagüe Capitán general de Puerto-Rico. (Número 179.)

Idem 199.—Jefes de Hacienda de Manila.

Idem 200.—Otra fijando la jurisdicción del Jefe de Hacienda de Manila, y más que expresa. (Número 181.)

Idem 201.—Títulos de Castilla.

Idem 202.—Otras concediendo merced de títulos de Castilla con la denominación de Marqueses de Guaimaco y de Mariano a D. José Mariano Borrel y a Don Salvador Samá. (Número 182.)

Idem 203.—Recurso contencioso-administrativo.

Idem 204.—Real orden fijando el plazo para intentar este recurso en los negocios de Ultramar. (Número 185.)

Idem 205.—Correspondencia entre España y las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Idem 206.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra y Ultramar para contratar la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico. (Número 186.)

Idem 207.—Real orden fijando la forma en que debe efectuarse la referida conducción. (Número 186.)

Idem 208.—Gobierno político de la Habana.

Idem 209.—Real decreto fijando el personal de la Secretaría del Gobierno de la Habana. (Número 190.)

Idem 210.—Regreso.—Tisis.

Idem 211.—Circular haciendo extensiva a la isla de Fernando Pó la Real orden relativa al regreso a la Península de los individuos de tropa en quienes se presente la tisis. (Número 191.)

Idem 212.—Capitán general de Filipinas.

Idem 213.—Real decreto nombrando al Teniente general D. José Mac-Crohon y Blake Capitán General de las Islas Filipinas. (Número 192.)

Idem 214.—Chinos.—Reglamento.

Idem 215.—Otro aprobando el reglamento para la introducción de trabajadores chinos en la isla de Cuba. (Número 194.)

Idem 216.—Personal.

Idem 217.—Resumen de Reales órdenes relativas al movimiento del personal de Ultramar. (Número 195.)

Idem 218.—Naufragio.

Idem 219.—Real orden premiando los servicios prestados por los Oficiales y tripulación que se designan con motivo del naufragio de la fragata mercante francesa Europa. (Número 200.)

Idem 220.—Organización.

Idem 221.—Real decreto regularizando el ingreso y ascenso de los funcionarios de la Administración civil de Ultramar. (Número 202.)

Idem 222.—Tribunal de Cuentas de Filipinas.

Idem 223.—Otros declarando cesante del cargo de Presidente de este Tribunal a D. Francisco Javier de Oteiza, y nombrando en su lugar a D. Antonio Halleg. (Número 202.)

Idem 224.—Ejército de Cuba.

Idem 225.—Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos destinados al ejército de Cuba. (Número 206.)

Idem 226.—Personal.

Idem 227.—Resumen de Reales órdenes relativas al personal de la Guerra en Ultramar. (Número 208.)

Idem 228.—Ejército de Cuba.

Idem 229.—Relación de los Oficiales é individuos de tropa destinados al ejército de Cuba. (Número 208.)

Idem 230.—Audiencias.

Idem 231.—Real decreto estableciendo Presidencias de Sala en las Audiencias de Manila y Puerto-Rico, y más que expresa. (Número 210.)

Idem 232.—Otro nombrando Presidentes de la de Manila a D. Carlos Pareja y Alva y D. Francisco Ignacio Morales de la Cortina. (Número 210.)

Idem 233.—Otro nombrando Oidores de la misma Audiencia a D. Carlos Balleras y a D. Miguel de las Heras y Doustevie. (Número 210.)

Idem 234.—Otro nombrando Fiscal de la referida Audiencia a D. José Joaquín de Elizaga. (Número 210.)

Idem 235.—Otro nombrando Presidentes de Sala de la Audiencia de Puerto-Rico a D. José de Medina y Rodríguez y a D. Rafael García Goyena. (Número 210.)

Idem 236.—Otro nombrando Oidores de la referida Audiencia a D. Victoriano Nadeles y a D. Juan José Antuña. (Número 210.)

Idem 237.—Personal de Filipinas.

Idem 238.—Resumen de Reales decretos relativos al personal de Filipinas. (Número 210.)

Idem 239.—Gobierno en las islas Visayas.

Idem 240.—Real decreto creando un Gobierno político en las islas Visayas, y nombrando para desempeñarlo al Brigadier de infantería D. Remigio Moló. (Número 218.)

Idem 241.—Gobierno en Mindanao.

Idem 242.—Otras creando un Gobierno político en Mindanao, y nombrando para desempeñarlo al Coronel de caballería D. José García Ruiz. (Número 218.)

Idem 243.—Juzgados en Filipinas.

Idem 244.—Otra reorganizand las judicaturas en Filipinas. (Número 218.)

Idem 245.—Ejército de Cuba.

Idem 246.—Sociedades mercantiles.

Idem 247.—Otro autorizando la constitución de la sociedad Fomento Piñero, en Cuba. (Número 222.)

Idem 248.—Correspondencia entre España y las Antillas.

Idem 249.—Otro disponiendo la celebración de nueva subasta para contratar tal servicio. (Número 231.)

Idem 250.—Ejército de Cuba.

Idem 251.—Relaciones de los Jefes, Oficiales, sargentos é individuos destinados al ejército de Cuba. (Número 212.)

Idem 252.—Correspondencia entre España y las Antillas.

Idem 253.—Real orden adjudicando a las compañías que se designan el mencionado servicio. (Número 213.)

Idem 254.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 255.—Otras nombrando Subtenientes de infantería de este ejército a los dos sargentos designados. (Número 241.)

Idem 256.—Administración militar.

Idem 257.—Resumen de dos Reales órdenes relativas al personal de la Administración militar de Cuba (Número 250.)

Idem 258.—Regreso.

Idem 259.—Circular disponiendo regresen a la Península los individuos del ejército de Ultramar que se hallen en el caso que se expresa. (Número 251.)

Idem 260.—Personal.

Idem 261.—Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de Ultramar. (Número 258.)

Idem 262.—Otra de resoluciones en el mismo particular. (Número 259.)

Idem 263.—Gobernador de Filipinas.

Idem 264.—Real decreto nombrando Gobernador de Filipinas al Teniente General D. José Lemery. (Número 279.)

Idem 265.—Ejército de Cuba.

Idem 266.—Relaciones de los Oficiales y sargentos destinados a servir los empleos que se señalan en el ejército de Cuba. (Número 279.)

Idem 267.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 268.—Otras de los Oficiales y sargentos nombrados para los destinos que se marcan en el ejército de Puerto-Rico. (Número 279.)

Idem 269.—Ejército de Cuba.

Idem 270.—Otra de los Oficiales y sargentos nombrados para los empleos que se señalan en el ejército de Cuba. (Número 280.)

Idem 271.—Ejército de Filipinas.

Idem 272.—Otra de los individuos destinados al ejército de Filipinas. (Número 281.)

Idem 273.—Residencia.

Idem 274.—Real orden relativa a la residencia tomada al Teniente General D. José Gutierrez de la Concha como Gobernador de la isla de Cuba. (Número 288.)

Idem 275.—Donativos.

Idem 276.—Otra dando gracias a los que tomaron parte en la suscripción del Perú a favor de los heridos de Africa. (Número 291.)

Idem 277.—Personal.

Idem 278.—Movimiento del personal de Fomento de Ultramar. (Número 292.)

Idem 279.—Donativos.

Idem 280.—Real orden dando gracias a las personas que se han suscrito en Méjico a favor de los heridos de Africa. (Número 294.)

Idem 281.—Ejército de Cuba.

Idem 282.—Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos nombrados para los destinos que se señalan en el ejército de Cuba. (Número 299.)

Idem 283.—Ejército de Filipinas.

Idem 284.—Otra de los sargentos primeros destinados al ejército de Filipinas con el empleo de Subteniente. (Número 301.)

Idem 285.—Estado Mayor de Cuba.

Idem 286.—Circular autorizando al Jefe de Estado Mayor de Cuba para firmar la correspondencia en los casos que se mencionan. (Número 309.)

Idem 287.—Indulto.

Idem 288.—Otra declarando extensivos a Ultramar los beneficios del indulto de 7 de Febrero. (Número 309.)

Idem 289.—Enganche.

Idem 290.—Otra modificando lo establecido respecto del enganche y pase recíproco de sargentos entre los ejércitos de Puerto-Rico y de la Península. (Número 316.)

Idem 291.—Intendente de Hacienda de Filipinas.

Idem 292.—Real decreto relevando de este cargo a Don Joaquin Escario, y nombrando en su lugar a D. Sebastián de Leon y Navarrete. (Número 318.)

Idem 293.—Personal de Filipinas.

Idem 294.—Real orden relativa al movimiento del personal de Hacienda de Filipinas. (Número 318.)

Idem 295.—Gobierno de Cuba.

Idem 296.—Real decreto concediendo ascensos en la Secretaría del Gobierno de Cuba, y más que expresa. (Número 319.)

Idem 297.—Secretaría del Gobierno de Cuba.

Idem 298.—Otro nombrando Secretario del mismo Gobierno a D. Manuel Gonzalez del Valle. (Número 319.)

Idem 299.—Premios de constancia.

Idem 300.—Circular haciendo extensivos al ejército de Filipinas las disposiciones acerca de premios de constancia, reenganches y ascensos del de la Península. (Número 323.)

Idem 301.—Administración militar.

Idem 302.—Otras relativas al personal del cuerpo de Administración militar de Cuba, y al modo de cubrir las vacantes. (Número 323.)

Idem 303.—Intendente de Hacienda de Puerto-Rico.

Idem 304.—Real decreto nombrando para este cargo a D. Joaquin Manuel de Alba. (Número 325.)

Idem 305.—Academia.

Idem 306.—Otra estableciendo en la Habana una Academia de ciencias médicas, físicas y naturales. (Número 325.)

Idem 307.—Introducción de buques.

Idem 308.—Real orden autorizando la introducción de buques extranjeros en Ultramar. (Número 325.)

Idem 309.—Personal.

Idem 310.—Resumen de Reales órdenes relativas al movimiento del personal de Ultramar. (Número 325.)

Idem 311.—Ejército de Filipinas.

Idem 312.—Relación de los individuos de infantería destinados al ejército de Filipinas. (Número 326.)

Idem 313.—Cuadro de evenciones.

Idem 314.—Circular resolviendo lo conveniente acerca del cuadro de exenciones del servicio en Ultramar. (Número 331.)

Idem 315.—Ejército de Cuba.

Idem 316.—Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros destinados al ejército de Cuba. (Número 333.)

Idem 317.—Ejército de Filipinas.

Idem 318.—Otra de los individuos de infantería destinados al ejército de Filipinas. (Número 340.)

Idem 319.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 320.—Real decreto organizando la infantería del ejército de Puerto-Rico. (Número 343.)

Idem 321.—Real orden comprensiva de las disposiciones para la ejecución del anterior Real decreto. (Número 343.)

Idem 322.—Personal.

Idem 323.—Resumen de resoluciones relativas al personal de Ultramar. (Número 351.)

Idem 324.—Ejército de Cuba.

Idem 325.—Resumen de una Real orden relativa al ejército de Cuba. (Número 353.)

Idem 326.—Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos destinados al mismo ejército. (Número 353.)

Idem 327.—Inspección general de sociedades mercantiles.

Idem 328.—Real decreto creando y marcando las atribuciones de la Inspección general de sociedades mercantiles en la isla de Cuba. (Número 354.)

Idem 329.—Otro nombrando Inspector a D. Cipriano del Mazo. (Número 354.)

Idem 330.—Sociedades mercantiles.

Idem 331.—Otro autorizando la constitución de la sociedad denominada Del Teatro de Matanzas. (Número 354.)

Idem 332.—Observatorio fisico-meteorológico.

Idem 333.—Real orden creando en la Habana un Observatorio fisico-meteorológico. (Número 354.)

Idem 334.—Personal.

Idem 335.—Resumen de resoluciones relativas al personal de Ultramar. (Número 351.)

Idem 336.—Ejército de Puerto-Rico.

Idem 337.—Otra de Reales órdenes relativas al ejército de Puerto-Rico. (Número 363.)

Idem 338.—Ejército de Cuba.

Idem 339.—Relación de los Oficiales y sargento primero que por Real orden, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de la isla de Cuba, son nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan. (Número 363.)

Idem 340.—Ultramar.—Véase Dirección de Ultramar.

Idem 341.—Uniformes.—Véase Administración militar.

Idem 342.—Véase Ejército.

Idem 343.—Véase Sanidad militar.

Idem 344.—Universidades.—Visitas.—Instrucción pública.

Idem 345.—Real orden relativa a la visita que los Rectores deben hacer a los Institutos y escuelas. (Número 34.)

Idem 346.—Rector.

Idem 347.—Real decreto otorgando la jubilación al Rector de la Universidad de Granada D. Juan Nepomuceno de Torres. (Número 71.)

Idem 348.—Instituto de Canarias.

Idem 349.—Otro disponiendo que el Gobierno se encargue del sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza de Canarias. (Número 106.)

Idem 350.—Rector.

Idem 351.—Otra declarando cesante a D. Jacobo Oleta, Rector de la Universidad de Zaragoza. (Número 113.)

Idem 352.—Otro autorizando al Rector de la Universidad de Valencia para construir una estufa en el Jardín Botánico. (Número 162.)

Idem 353.—Otros nombrando Rectores de las Universidades de Valencia, Zaragoza y Oviedo a los Sres. D. José Pizcueta y Donday, D. Simon Martín Sanz y D. Diego Miguel Yaomonde y Jáime. (Número 183.)

Idem 354.—Cátedras.

Idem 355.—Real orden disponiendo se provea la cátedra de Patología de la Universidad de Sevilla. (Número 201.)

Idem 356.—Vacantes.—Véase Estadística.

Idem 357.—Veterinaria.—Escuela.

Idem 358.—Real orden fijando las asignaturas para entrar en la Escuela de Veterinaria. (Número 229.)

Idem 359.—Herradores.—Forjadores.

Octubre 22.—Reglamento de la Escuela general de Herradores y Forjadores. (Número 296.)

Noviembre 27.—Real orden prorogando el plazo para presentarse a oposición para proveer dos cátedras en la Escuela de Herradores. (Número 332.)

Viceconsules.—Véase Dirección de Comercio.

Vinos artificiales.—Véase Industria.

Visitas.—Véase Universidades.

Voluntarios.—Véase Ejército de Africa.

Voluntarios.—Véase Ultramar.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL PROXIMO AÑO DE 1861.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional a los precios siguientes:

Encuadernación de lujo . . .	190 rs.
Idem de medio lujo . . . . .	120
Idem de tafete . . . . .	54
Idem de pasta fina . . . . .	44
Idem de pasta ordinaria . . . . .	34
Idem a la rústica . . . . .	32

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca a pública subasta la limpia del chaparral de los Caños, en la Real Casa de Campo, y la corta y limpia de varios trozos del arroyo de los Meaques en su misma posesión. El remate se verificará el día 8 de Enero de 1861, a una de la tarde, en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, y en la misma oficina se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Palacio 29 de Diciembre de 1860.—El Secretario, Antonio Flores.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SANTA MARIA Magdalena.—Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia las bases constitutivas de la misma, así como su reglamento, se ha procedido a la extensión de las nuevas láminas lo que se avisa a los señores accionistas para que se sirvan pasar a canjearlas por las antiguas, casa del Sr. Presidente de esta sociedad, calle del Príncipe, núm. 17, cuarto segundo.

Igualmente se les avisa que la junta general de que trata el reglamento se celebrará el día 27 de Enero próximo a las doce de su mañana, en la Carrera de San Jerónimo, núm. 40, cuarto segundo.

Madrid Diciembre 24 de 1860.—El Secretario, R. O. Salomon. 6339—1

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE DESCUENTOS.—El Consejo de administración, en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga a los accionistas, en concepto de intereses del presente año de 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean 30 rs. por cada acción.

Los pagos tendrán lugar desde el día 10 de Enero próximo.

En Madrid, en la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6.

Y en provincias, en las cajas locales establecidas.

Madrid 29 de Diciembre de 1860.—El Administrador delegado, L. Guilhou. 6370—2

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración de la misma ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de sus estatutos, que se entregue a los accionistas la cantidad de 30 reales vn. por acción a cambio de los cupones vencidos en 1.º de Enero de 1861.

A este fin, los señores accionistas presentarán sus acciones desde el 2 de Enero próximo, todos los días no feriados, de diez a dos de la tarde, con carpetas duplicadas, a saber:

En Madrid, en la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6.

En las provincias, a los correosales de la misma Compañía de Crédito.

En París, en la sucursal de la referida Compañía, rue de Provence, 50.

Madrid 27 de Diciembre de 1860.—El Director, Luis de Viado. 6356—1